

## **ANEXO**

### **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA 2019-2021**

#### **INDICE**

- 1. Introducción. Marco normativo.**
- 2. El Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 del Ministerio de Economía y Empresa.**
  - 2.1. Ámbito subjetivo.**
  - 2.2. Ámbito objetivo**
  - 2.3. Periodo de vigencia.**
  - 2.4. Objetivos del PES.**
- 3. Las líneas de subvenciones del Ministerio de Economía y Empresa**
- 4. Seguimiento y evaluación del PES 2019-2021 del Ministerio de Economía y Empresa**
  - 4.1. Evaluación y actualización anual.**
  - 4.2. Informe final**
- 5. Aprobación y publicidad del PES 2019-2021 del Ministerio de Economía y Empresa**
  - 5.1. Aprobación.**
  - 5.2. Publicidad.**
- 6. Fichas individualizadas de las líneas de subvenciones**
  - 6.1. Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa.**
  - 6.2. Secretaría de Estado para el Avance Digital**

**ANEXO: LÍNEAS DE SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA:  
PRESUPUESTO 2019 (2018-p)**

## **1. INTRODUCCIÓN. MARCO NORMATIVO.**

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) establece que los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones deben elaborar un plan estratégico de subvenciones (en adelante, PES), en el que deberán concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Este precepto ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los que se determina el marco regulador de los planes estratégicos, recogiendo los principios directores, el ámbito y su contenido, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento de dichos planes y los efectos de su incumplimiento.

Así, de conformidad con el citado Reglamento, los PES se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. Estos planes han de ser coherentes con los programas plurianuales ministeriales en la Administración del Estado previstos en el artículo 29 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y deben ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio.

## **2. EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019-2021 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA.**

### **2.1. Ámbito subjetivo.**

De acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de la LGS, se aprobará un plan estratégico para cada ministerio, que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados.

La asignación de fondos públicos a través de los Planes Estatales se otorgará por procedimientos de concurrencia competitiva, y la selección de las propuestas financiadas se realizará de acuerdo con principios internacionalmente validados y transparentes, mediante la aplicación de criterios de evaluación científico-técnicos y criterios de viabilidad tecnológica, y empresarial.

De modo breve, las modalidades de financiación de las ayudas en los Planes Estatales incluyen: subvenciones; préstamos no reembolsables; préstamos parcialmente reembolsables y anticipos con cargo a los Fondos Europeos

Estructurales y de Inversión que forman parte del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente. Asimismo, las ayudas del Plan Estatal pueden conllevar la cofinanciación de las actuaciones con fondos procedentes de otras fuentes (recursos propios de las instituciones beneficiarias; otras administraciones y modelos de cofinanciación público-privada, etc.).

El Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2018-2020 del extinto Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, fue aprobado por Orden de Ministro de 1 de febrero de 2018, pero ajustado a una estructura orgánica muy distinta a la del actual Ministerio de Economía y Empresa.

Tras la reestructuración ministerial de junio de 2018 han desaparecido la mayoría de las ayudas que concedía el anterior Ministerio desde la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (aunque esta Secretaría contaba con un plan sectorial propio), la Secretaría de Estado de Comercio y la Secretaría General de Industria y de la PYME, puesto que estos centros directivos ahora se adscriben a otros ministerios. Por otra parte las ayudas que gestionaba la Secretaría de Estado para el Avance Digital y sus organismos se han incorporado ahora al ámbito del Ministerio de Economía y Empresa.

La Intervención Delegada en el Ministerio de Economía y Empresa ha recomendado en su Informe Global de Control Financiero Permanente, de 22 de abril de 2019, que el Ministerio formule un Plan Estratégico de Subvenciones que comprenda todas las subvenciones que se realizan desde el Departamento y sus organismos dependientes, que incorpore el contenido previsto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Subvenciones y preste particular atención a la concreción de sus objetivos y a la cuantificación de unos indicadores que deben estar relacionados con dichos objetivos.

Siguiendo las recomendaciones de la Intervención se ha ampliado al máximo la tipología de entes y organismos incluido en el PES incluyendo: organismos autónomos, entes públicos empresariales, sociedades mercantiles estatales y fundaciones públicas dependientes o vinculadas al Ministerio de Economía y Empresa.

Debido a la magnitud de la reestructuración organizativa del Ministerio de Economía y Empresa procede aprobar un nuevo PES 2019-2021 adaptado a la nueva estructura orgánica del Ministerio con objetivos concretos y cuantificables.

Este Plan cubre, en consecuencia, las áreas actuales del Ministerio de Economía y Empresa: la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, la Secretaría de Estado para el Avance Digital y la Subsecretaría de Economía y Empresa, junto con sus organismos y entes dependientes, en cuanto al conjunto de su actividad subvencional.

## **2.2 Ámbito objetivo**

Como se ha apuntado en el apartado anterior, se incluyen dentro de este plan, en el apartado líneas de subvención, las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, becas y premios en régimen de concurrencia competitiva.

Por otra parte, atendiendo al artículo 12.2 del Reglamento de la LGS, figuran en el anexo de este Plan las subvenciones de concesión directa de este ministerio.

## **2.3. Periodo de vigencia.**

De acuerdo con el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Teniendo presente esta previsión reglamentaria, y no apreciándose una especial naturaleza en el sector económico y social afectado por la actividad subvencional del Ministerio de Economía y Empresa, el PES del Departamento tendrá vigencia en el periodo 2019-2021, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse en el mismo.

## **2.4. Objetivos del PES.**

Este Plan se inserta dentro del planteamiento conjunto de la actividad del departamento ministerial al que, de acuerdo con el artículo 16.1 del Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia económica y de reformas para la mejora de la competitividad, de desarrollo industrial, de telecomunicaciones y sociedad de la información, de desarrollo de la Agenda Digital así como la política de apoyo a la empresa, y el resto de competencias y atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico.

Dentro del marco citado, a través de las líneas de subvención recogidas en este Plan se persigue la consecución de una serie de objetivos estratégicos, que se desglosan a continuación, agrupados por los órganos superiores del ministerio, dentro de las competencias asignadas a cada uno de ellos por el Real Decreto 1046/2018, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Empresa.

En el ámbito de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, el programa de subvenciones viene determinado por el conjunto de competencias que la misma tiene encomendadas, relativas a la orientación de la política económica, situación económica coyuntural, previsión de las magnitudes macroeconómicas, políticas económicas sectoriales, informe y

aprobación de precios, tarifas, peajes y cánones en materias de su competencia, tesorería del Estado, gestión de la deuda pública, política financiera, seguros y reaseguros privados, capitalización y fondos de pensiones, política de prevención del blanqueo de capitales, estadísticas y representación en las instituciones financieras internacionales y en determinados foros internacionales económicos y financieros

Esta planificación se ha diseñado con los siguientes objetivos estratégicos:

- Fomentar la formación y la promoción profesional.
- Garantizar el suministro de la información estadística necesaria para la toma de decisiones.
- Estimular la investigación científica, la innovación, el estudio y la difusión del conocimiento.

Por su parte en la Secretaría de Estado para el Avance Digital el programa de subvenciones está relacionado con las competencias que tiene atribuidas, relativas al fomento, la regulación y el conocimiento del sector de las telecomunicaciones, de los servicios audiovisuales y de la Sociedad de la Información, la interlocución con los sectores profesionales, industriales y académicos y la coordinación o cooperación interministerial y con otras Administraciones públicas respecto a dichas materias, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros departamentos ministeriales y a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Su planificación persigue los siguientes objetivos:

- La extensión de la banda ancha de nueva generación a las poblaciones españolas.
- La promoción de tecnologías digitales habilitadoras que favorezcan la transformación digital de todos los sectores productivos y de la sociedad.
- La promoción y extensión de la ciberseguridad.
- Favorecer el desarrollo de la ciudadanía y la economía digital.
- Compensar los costes derivados de la liberación del segundo dividendo digital

En el ámbito de la Subsecretaría de Economía y Empresa este Plan únicamente recoge dos subvenciones de concesión directa, gestionadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, organismo autónomo adscrito a ella. A través de la misma se persiguen indirectamente fines propios del organismo relacionados, entre otros, con la mejora de la información contable proporcionada por las empresas.

### 3. LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

LÍNEA	ORGANO GESTOR	DENOMINACION
<b>SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y APOYO A LA EMPRESA</b>		
1.1	Gabinete de la Secretaria de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa	Becas del Programa Fulbright de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa
1.2	INE (Instituto Nacional de Estadística)	Becas de postgrado para la formación de estadísticos
1.3	INE (Instituto Nacional de Estadística)	Premios INE, Eduardo García España
1.4	INE (Instituto Nacional de Estadística)	Fomento del uso del fichero XML
1.5	INE (Instituto Nacional de Estadística)	Premio Nacional de Estadística
1.6	INE (Instituto Nacional de Estadística)	Para proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica
1.7	FUNDACIÓN ICO	Programa Fundación ICO- Becas China 2019-2020
1.8	FUNDACIÓN ICO	Programa Fundación ICO- Becas China 2020-2021
1.9	FUNDACIÓN ICO	Beca de Museografía de la Fundación ICO 2019-2020
1.10	FUNDACIÓN ICO	Beca de Museografía de la Fundación ICO 2020-2021
1.11	COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA	Becas destinadas a la realización de actividades de formación, información y divulgación relacionadas con el ámbito de actuación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.
<b>SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL</b>		
1.12	Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información	Programa de extensión de la banda ancha de nueva generación (PEBANGA)
1.13	Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información	Tecnologías Digitales Habilitadoras (THD)
1.14	S.M.E INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A.	Concurso Safer Internet Day 2019 - CyberChallenge Internet Segura. Conviviendo con respeto en Internet
1.15	S.M.E INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A.	Concurso Día de Internet 2019 - Reflexiona y contrasta: aplicando el espíritu crítico en Internet.

1.16	S.M.E INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A.	CYBERCAMP - Competición técnica CTF individual
1.17	S.M.E INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A.	CYBERCAMP - Competición técnica Hackathon
1.18	S.M.E INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A.	CYBERCAMP - Competición técnica CyberOlympics
1.19	S.M.E INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A.	CYBERCAMP - Concurso CreaComic
1.20	S.M.E INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A	CYBERCAMP - Concurso Instagram
1.21	S.M.E INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A	Programa de ayudas para la asistencia al evento Cybersecurity Summer BootCamp 2019 para Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
1.22	S.M.E INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A	Programa de ayudas para la asistencia al evento Cybersecurity Summer BootCamp 2019 para Policy Makers (PM)
1.23	S.M.E INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A	Programa de ayudas a iniciativas de promoción del talento en ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones. (Año 2019: 3ª y 4ª Convocatoria)
1.24	S.M.E INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A	BECAS INCIBE Fundación Carolina 2019-2020.
1.25	S.M.E INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A	Concurso del cartel de 13ENISE
1.26	S.M.E INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A	Premio 13ENISE a la mejor iniciativa curso 2018/2019 en Ciberseguridad en Centros Escolares
1.27	S.M.E INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A	Programa de Aceleración Internacional. CyberSecurity Ventures 2019

1.28	S.M.E INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A	Certamen Incubadora Ciberemprende: Programa de atracción de talento o incubación de ideas y/o proyectos.
1.29	S.M.E INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A	Programa de ayudas para la impartición de talleres de concienciación para empresarios.
1.30	Entidad Pública Empresarial Red.Es M.P	Proyectos Piloto de Tecnología 5G
1.31	Entidad Pública Empresarial Red.Es M.P	Programa de Formación para el Empleo en la Economía Digital : Programa de formación dirigido a personas trabajadoras en situación de desempleo, para la adquisición y mejora de las competencias y el emprendimiento en el ámbito de la transformación y de la economía digital
1.32	Entidad Pública Empresarial Red.Es M.P	Programa de Formación para el Empleo en la Economía Digital: Programa de formación para empleo juvenil en la economía digital
1.33	Entidad Pública Empresarial Red.Es M.P	Programa de desarrollo tecnológico y contenidos digitales: programa para el desarrollo de la oferta tecnológica basada en tecnologías habilitadoras digitales
1.34	Entidad Pública Empresarial Red.Es M.P	Programa de desarrollo tecnológico y contenidos digitales: programa para el desarrollo innovador de contenidos digitales
1.35	Entidad Pública Empresarial Red.Es M.P	Programa para el desarrollo de la sociedad digital, el emprendimiento y la economía digital: : programa para la transformación digital y la adopción de las tecnologías por las empresas españolas, especialmente pyme
1.36	Entidad Pública Empresarial Red.Es M.P	Programa para el desarrollo de la sociedad digital, el emprendimiento y la economía digital: programa para el emprendimiento digital
1.37	Entidad Pública Empresarial Red.Es M.P	Programa para el desarrollo de la sociedad digital, el emprendimiento y la economía digital: programa para la expansión e internacionalización de las pequeñas y medianas empresas en el ámbito de la economía digital.
1.38	Entidad Pública Empresarial Red.Es M.P	Programa para el desarrollo de la sociedad digital, el emprendimiento y la economía digital: programa para la ciudadanía digital

1.39	Entidad Pública Empresarial Red.Es M.P	Subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo
1.40	Entidad Pública Empresarial Red.Es M.P	Subvenciones destinadas a compensar los costes derivados de la recepción o acceso a los servicios de comunicación audiovisual televisiva en las edificaciones afectadas por la liberación del segundo dividendo digital

#### **4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PES 2019-2021 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA**

##### **4.1. Evaluación y actualización anual**

De conformidad con el artículo 12.1.c) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los Planes Estratégicos deben incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan, que se efectuará de conformidad con los indicadores definidos para cada línea de subvención en el apartado 6 de este Plan.

Para realizar el seguimiento y evaluación de este Plan, se constituirá un grupo de trabajo de seguimiento y evaluación del Plan, bajo la dirección de la Subsecretaría de Ministerio de Economía y Empresa, del que formarán parte representantes de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, la Secretaría de Estado para el Avance Digital y la Subsecretaría.

Anualmente, en el seno del grupo, y previa remisión por cada centro directivo de la información relativa a cada una de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, se hará el seguimiento de las subvenciones incluidas dentro de este Plan, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de los indicadores previamente determinados a tal fin, debiendo emitirse informe, durante el primer trimestre de cada año, comprensivo de la evaluación realizada y del grado de avance de la aplicación del Plan respecto del ejercicio anterior.

Los resultados de esta evaluación, que contendrá un análisis pormenorizado de las subvenciones concedidas, así como la propuesta de actualización anual del Plan Estratégico, servirán de base para la elaboración, antes del 30 de abril de cada año, del informe y del Plan actualizado que, en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, habrá de remitirse posteriormente a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y comunicarse a las Cortes Generales.

## **4.2 Informe final**

Tras la finalización de la vigencia del PES y antes del 30 de abril de 2022, el Grupo de Trabajo mencionado en el anterior apartado será el responsable de emitir un informe final, a partir de la información remitida por los diferentes órganos superiores y directivos del departamento, en el que se realizará:

- Un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación en el ejercicio 2021.
- Un informe de evaluación del PES 2019-2021 del Ministerio de Economía y Empresa, que se tendrá en cuenta para la elaboración y aprobación del siguiente Plan Estratégico.

Este Informe Final será igualmente remitido por el Ministerio de Economía y Empresa a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a la Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes para su comunicación a las Cortes Generales.

## **5. APROBACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PES 2019-2021 DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y EMPRESA**

### **5.1. Aprobación.**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la LGS, el PES 2019-2021 del Ministerio de Economía y Empresa será aprobado mediante Orden de la Ministra de Economía y Empresa, y se remitirá, para su conocimiento, a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a la Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes para su comunicación a las Cortes Generales.

### **5.2. Publicidad.**

La Orden de la Ministra de Economía y Empresa por la que se proceda a la aprobación del PES 2019-2021 del Ministerio de Economía y Empresa será comunicada a los órganos superiores y directivos del Departamento.

Asimismo, el PES 2019-2021 del Ministerio de Economía y Empresa, así como sus actualizaciones, informes anuales e informe final, se publicarán en la página web del Departamento, y conforme a lo previsto en la normativa sobre Transparencia también se publicará en el Portal de Transparencia del Gobierno de España.

## 6. FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES

Se recogen a continuación las fichas individualizadas de las líneas de subvenciones que integran el presente Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 del Ministerio de Economía y Empresa.

### 6.1. Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa

#### Línea de Subvención 1.1 : Becas del Programa Fulbright de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa

##### CENTRO GESTOR

GABINETE DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y APOYO A LA EMPRESA

##### OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Formar especialistas dentro del sector público en las áreas de competencia de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, y de estrechar aún más los lazos entre España y los Estados Unidos de América, estableciendo un programa de cooperación y financiación de las becas.

##### NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Becas del Programa Fulbright de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa

##### CÓDIGO SIA

##### TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

Subvención en régimen de concurrencia competitiva ( )	Préstamo ( )
Beca (X)	Ayuda en especie ( )
Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	

##### PROGRAMA PRESUPUESTARIO (marcar con una "x")

931M "Previsión y política Económica"

##### ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

Artículo 2.1 del Real Decreto 1046/2018, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Empresa.

##### SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)

PERSONAS FÍSICAS (x)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ( )	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
----------------------	----------------------------------	---

Funcionarios de carrera que presten servicio en la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, con un mínimo de dos años de antigüedad en la Administración General del Estado en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que acrediten un claro interés, por razón del puesto que desempeñen, en la realización de un proyecto de formación académica y perfeccionamiento técnico-profesional en una universidad estadounidense.

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con el número de resultados e indicadores que proceda)	
Resultado esperado: mejorar la formación de los funcionarios destinados en la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, y aplicar los conocimientos adquiridos durante la formación en las actividades ordinarias de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa.	
Indicador: informe final del becado, informe del Director de Investigación o tutor académico y/o copia oficial de la certificación académica.	
Situación de partida: 0	Objetivo 2019: 2
Resultado esperado:	
Indicador:	
Situación de partida:	Objetivo 2019:
Resultado esperado:	
Indicador:	
Situación de partida:	Objetivo 2019:

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")	
2019 ( )	(x) Otros (especificar): las becas se convocan para un curso académico (2019-2020; 2020-2021; 2021-2022), con posibilidad de prórroga un segundo curso, por lo que los resultados se obtendrán al final del periodo.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2019: 200.000	Años posteriores (opcional): 200.000 en cada ejercicio

FUENTES DE FINANCIACIÓN
Presupuesto Ministerio de Economía y Empresa (marcar con una "x") (x) Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.): Partida: 27.03.931M.483

BASES REGULADORAS
Orden ECC/1605/2016, de 30 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas Fulbright por la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa

CALENDARIO PREVISTO
<b>Presupuesto 2019</b> Publicación: Primer trimestre de 2019 Resolución: Primer trimestre de 2019
<b>Presupuesto 2020</b> Publicación: Por tramitación anticipada en el segundo trimestre de 2019 Resolución: en el segundo trimestre de 2019
<b>Presupuesto 2021</b> Publicación: Por tramitación anticipada en el segundo trimestre de 2020 Resolución: en el segundo trimestre de 2020

**Línea de Subvención 1.2 : Becas de postgrado para la formación de estadísticos**

**CENTRO GESTOR**

INE (INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA)

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

Fomentar y promocionar la investigación estadística, así como el desarrollo e implantación de procesos estadísticos, mediante la formación de postgraduados

**NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

Becas de postgrado para la formación de estadísticos

**CÓDIGO SIA**

**TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)**

Subvención en régimen de concurrencia competitiva ( ) Beca (x) Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	Préstamo ( ) Ayuda en especie ( )
---	--------------------------------------

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO (marcar con una "x")**

923C "Elaboración y difusión estadística"

**ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS**

Artículo 2.6 a) del Real Decreto 1046/2018, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Empresa  
Artículo 26 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.  
Artículo 5.2. e) Real Decreto 508/2001, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Estadística

**SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)**

PERSONAS FÍSICAS (x)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ( )	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
----------------------	----------------------------------	---

Precisar:  
Personas que ostenten título de grado universitario

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con el número de resultados e indicadores que proceda)
--

<p>Resultado esperado: Mejora en la formación de aquellos graduados universitarios que vayan a desarrollar su carrera profesional en ámbitos relacionados con la investigación, el desarrollo e implantación de procesos estadísticos</p>
---

<p>Indicador: Certificación mensual expedida por el tutor del becario y memoria final firmada por el becario con la conformidad del tutor</p>
---

<p>Situación de partida: Primera convocatoria en 2002: 12 becas concedidas. Concesión ininterrumpida entre 2002 y 2018</p>	<p>Objetivo 2019: Convocatoria para la concesión de 15 becas</p>
--	--

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")
--

2019 (x)	Las becas se convocan actualmente para un periodo que oscila entre seis y doce meses, prorrogables hasta un máximo de veinticuatro meses
----------	--

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
--

2019: 337.000	Años posteriores (opcional): 15 becas prorrogables a 24 meses cada año
------------------	---

FUENTES DE FINANCIACIÓN
-------------------------

<p>Presupuesto Ministerio de Economía y Empresa (marcar con una "x") (x ) Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.): Partida: 27.101.923C.483</p>
--

BASES REGULADORAS
-------------------

<p>Orden ECC/2206/2015, de 14 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las becas de postgrado en estadística del Instituto Nacional de Estadística</p>
---

CALENDARIO PREVISTO
---------------------

<p>Publicación: 19 de julio de 2018 (convocatoria 2018 para trabajar en 2019) Resolución: 14 de noviembre de 2018 (convocatoria de 2018 para trabajar en 2019)</p>
--

**Línea de Subvención 1.3: Premios INE, Eduardo García España**

**CENTRO GESTOR**

INE (INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA)

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

Estímulo de la investigación científica, la innovación y el estudio en el ámbito de la estadística oficial entre académicos y profesionales de los sectores público y privado

**NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

Premios INE, Eduardo García España

**CÓDIGO SIA**

**TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)**

Subvención en régimen de concurrencia competitiva ( )	Préstamo ( )
Beca ( )	Ayuda en especie ( )
Premio en régimen de concurrencia competitiva (x)	

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO (marcar con una "x")**

923C "Elaboración y difusión estadística"

**ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS**

Artículo 2.6 a) del Real Decreto 1046/2018, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Empresa  
Artículo 26 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.  
Artículo 5.2. e) Real Decreto 508/2001, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Estadística.

**SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)**

PERSONAS FÍSICAS (x)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ( )	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
----------------------	----------------------------------	---

Precisar:

<b>RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN</b> (Rellenar con el número de resultados e indicadores que proceda)
---

Resultado esperado: Aportaciones metodológicas, de análisis o herramientas informáticas para las distintas fases del proceso de las estadísticas oficiales
---

Indicador: Valoración por la comisión de valoración de los trabajos presentados
--

Situación de partida: Primera convocatoria en 2012	Objetivo 2019: Nueva convocatoria del "Premio INE, Eduardo García España" por Resolución de 20 de mayo de 2019, del Instituto Nacional de Estadística
---	--

<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN (marcar con una "x")</b>
--

2019 (x)	De acuerdo a la convocatoria
----------	------------------------------

<b>COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN</b>
---

2019: 1.500	Años posteriores (opcional):
----------------	------------------------------

<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>
--------------------------------

Presupuesto Ministerio de Economía y Empresa (marcar con una "x") (x) Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.): Partida: 27.101.923C.485
--

<b>BASES REGULADORAS</b>
--------------------------

Orden EHA/3404/2011, de 18 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios en Estadística Oficial "Premios INE, Eduardo García España"
--

<b>CALENDARIO PREVISTO</b>
----------------------------

Publicación: Resolución del Presidente del INE de 20 de mayo de 2019 (BOE 28 de mayo de 2019) Resolución: Septiembre 2019
--

**Línea de Subvención 1.4: Fomento del uso del fichero XML****CENTRO GESTOR**

INE (INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA)

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

Fomento de la utilización de ficheros XML por parte de establecimientos turísticos para facilitar el acceso a la información que dichos establecimientos están obligados a dar al INE.

**NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

Fomento del uso del fichero XML

**CÓDIGO  
SIA****TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)**Subvención en régimen de concurrencia competitiva (x)  
Beca ( )  
Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )Préstamo ( )  
Ayuda en especie ( )**PROGRAMA PRESUPUESTARIO (marcar con una "x")**

923C "Elaboración y difusión estadística"

**ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS**Artículo 2.6 a) del Real Decreto 1046/2018, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Empresa  
Artículo 26 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.  
Artículo 5.2. e) Real Decreto 508/2001, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Estadística.**SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)**

PERSONAS FÍSICAS (x)

ENTIDADES DEL SECTOR  
PRIVADO (x)ADMINISTRACIONES Y  
ENTIDADES DEL SECTOR  
PÚBLICO ( )

Precisar:

**RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN  
(Rellenar con el número de resultados e indicadores que proceda)**

Resultado esperado: Impulso del uso de ficheros XML

Indicador: De acuerdo a la convocatoria

Situación de partida:  
Primera convocatoria en 2015Objetivo 2019:  
Reconocer obligaciones pendientes al cierre del ejercicio 2018 y finalizar línea de subvenciones.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN (marcar con una "x")	
2019 (x)	( ) Otros (especificar):

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2019: 4.400	Años posteriores (opcional):

FUENTES DE FINANCIACIÓN	
Presupuesto Ministerio de Economía y Empresa (marcar con una "x") (x) Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.):	
Partida: 27.101.923C.486 (No incluida en el proyecto de PGE para 2019).	

BASES REGULADORAS	
Orden ECC/873/2015, de 11 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el envío de datos estadísticos mediante ficheros XML al Instituto Nacional de Estadística, de las encuestas de ocupación de establecimientos turísticos.	

CALENDARIO PREVISTO	
Reconocer obligaciones pendientes al cierre del ejercicio de 2018 y finalizar línea de subvención. No tendrá continuidad en años posteriores a 2019.	

<b>Línea de Subvención 1.5: Premio Nacional de Estadística</b>
--

CENTRO GESTOR	
INE (INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA)	

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	
Estimular y favorecer una producción estadística de la más alta calidad, adecuada a los nuevos avances técnicos y al uso de masivo de nuevas tecnologías digitales.	

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN		CÓDIGO SIA
Premio Nacional de Estadística		

TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva ( ) Beca ( ) Premio en régimen de concurrencia competitiva (x)	Préstamo ( ) Ayuda en especie ( )

<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO (marcar con una "x")</b>
923C "Elaboración y difusión estadística"

<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS</b>
<p>Artículo 2.6 a) del Real Decreto 1046/2018, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Empresa</p> <p>Artículo 26 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.</p> <p>Artículo 5.2. e) Real Decreto 508/2001, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Estadística.</p>

<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)</b>		
PERSONAS FÍSICAS (x)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ( )	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
Precisar:		

<b>RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con el número de resultados e indicadores que proceda)</b>	
Resultado esperado: Aportación y labor científica en el campo de la Estadística, manifestada por medio de la trayectoria profesional de los candidatos o como reconocimiento a una labor singular.	
Indicador: Valoración por el Jurado de las candidaturas presentadas.	
Situación de partida: Primera convocatoria 2020	Objetivo 2019:

<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")</b>	
2019 ( )	(x) Otros (especificar): Anual desde 2020

<b>COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN</b>	
2020: 30.000	Años posteriores (opcional): 30.000

<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	
Presupuesto Ministerio de Economía y Empresa (marcar con una "x") (x )	
Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.):	
Partida: 27.101.923C.488 (se incluirá en proyecto de PGE para 2020)	

<b>BASES REGULADORAS</b>	
Publicación de bases reguladoras prevista para octubre de 2019.	

<b>CALENDARIO PREVISTO</b>	
Publicación: Primera convocatoria en primer trimestre de 2020.	
Resolución: Según convocatoria.	

**Línea de Subvención 1.6: Para proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica.**

**CENTRO GESTOR**

INE (INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA)

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

Realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica.

**NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

Para proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica.

**CÓDIGO SIA**

**TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)**

Subvención en régimen de concurrencia competitiva (x)	Préstamo ( )
Beca ( )	Ayuda en especie ( )
Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO (marcar con una "x")**

923C "Elaboración y difusión estadística"

**ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS**

Artículo 2.6 a) del Real Decreto 1046/2018, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Empresa  
 Artículo 26 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.  
 Artículo 5.2. e) Real Decreto 508/2001, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Estadística.

**SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)**

PERSONAS FÍSICAS ( )	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ( )	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO (x)
----------------------	----------------------------------	---

Precisar:

**RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con el número de resultados e indicadores que proceda)**

Resultado esperado:  
 Incentivar la actividad investigadora promovida por el Instituto Nacional de Estadística.

Indicador:  
 De acuerdo a la convocatoria

Situación de partida:  
 Primera convocatoria en 2020

Objetivo 2019:

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")	
2019 ( )	(x) Otros (especificar): 2020-2021-2022

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2019:	Años posteriores (opcional): 2020: 700.000; 2021: 0,00; 2022: 300.000

FUENTES DE FINANCIACIÓN
Presupuesto Ministerio de Economía y Empresa (marcar con una "x") (x) Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.):  Partida: 27.101.923C.730 (se incluirá en proyecto de PGE para 2020)

BASES REGULADORAS
Enero 2020 (publicación bases reguladoras).

CALENDARIO PREVISTO
Publicación: Enero 2020 (primera convocatoria de líneas de investigación). Resolución: Septiembre 2020 (resolución de concesión de fondos para el desarrollo de las líneas de investigación)

<b>Línea de Subvención 1.7: Becas China 2019-2020</b>
---

CENTRO GESTOR
FUNDACIÓN ICO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN
Tiene por objeto la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de un total de 25 becas para facilitar el estudio y aprendizaje del idioma chino mandarín en universidades de Pekín, con el fin de favorecer las relaciones entre China y España a través de la formación de jóvenes profesionales.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN
Programa Fundación ICO- Becas China 2019-2020

CÓDIGO SIA

TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva ( ) Beca (X) Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	Préstamo ( ) Ayuda en especie ( )

<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO (marcar con una "x")</b>

<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS</b>
Estatutos de la Fundación ICO Plan de Actuación anual de la Fundación ICO

<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)</b>		
PERSONAS FÍSICAS ( X )	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ( )	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
Precisar: Jóvenes profesionales con estudios superiores, nivel de inglés mínimo de B2, experiencia profesional de al menos un año, conocimientos previos de chino, edad comprendida entre los 22 y los 39 años al día siguiente del de la publicación del extracto de las Bases en el BOE.		

<b>RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con el número de resultados e indicadores que proceda)</b>	
Resultado esperado: Mejora de las competencias lingüísticas del becado en chino mandarín.	
Indicador: Boletines de notas de las evaluaciones parciales y finales expedidos por las universidades.	
Situación de partida: Variada	Objetivo 2019: Media superior al 80%
Resultado esperado:	
Indicador: Partes de asistencia a clase.	
Situación de partida:	Objetivo 2019: Por encima del 90%
Resultado esperado:	
Indicador: Resultado del examen HSK (examen oficial de competencia en chino mandarín).	
Situación de partida: En función del becario	Objetivo 2019: Al menos un nivel superior al que se tenía en el momento de la concesión de la beca.

<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN (marcar con una "x")</b>	
2019 ( )	( X ) Otros (especificar): Hasta la finalización del periodo académico en verano de 2020.

<b>COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN</b>	
2019: 400.000€	Años posteriores (opcional): 400.000€/año

<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	
Presupuesto Ministerio de Economía y Empresa (marcar con una "x") ( ) Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.): <i>Instituto de Crédito Oficial.</i>	

### BASES REGULADORAS

Orden ECE/890/2018, de 3 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a la realización de un curso de chino mandarín en Universidades de Pekín. BOE del 24 de agosto de 2018.

### CALENDARIO PREVISTO

Publicación: Extracto de la Resolución de 5 de octubre de 2018 de la Presidencia del Patronato de la Fundación ICO F.S.P., por la que se convocan ayudas dirigidas a la realización de un curso de chino mandarín en Universidades de Pekín. BOE del 18 de octubre de 2018.

Resolución: 4 de marzo de 2019.

### Línea de Subvención 1.8: Becas China 2020-2021

#### CENTRO GESTOR

FUNDACIÓN ICO

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Tiene por objeto la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de un total de 25 becas para facilitar el estudio y aprendizaje del idioma chino mandarín en universidades de Pekín, con el fin de favorecer las relaciones entre China y España a través de la formación de jóvenes profesionales.

#### NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Programa Fundación ICO- Becas China 2020-2021

#### CÓDIGO SIA

#### TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()  
Beca ()  
Premio en régimen de concurrencia competitiva ()

Préstamo ()  
Ayuda en especie ()

#### PROGRAMA PRESUPUESTARIO (marcar con una "x")

#### ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

Estatutos de la Fundación ICO  
Plan de Actuación anual de la Fundación ICO

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)		
PERSONAS FÍSICAS ( X )	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ( )	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
Precisar: Jóvenes profesionales con estudios superiores, nivel de inglés mínimo de B2, experiencia profesional de al menos un año, conocimientos previos de chino, edad comprendida entre los 22 y los 39 años al día siguiente del de la publicación del extracto de las Bases en el BOE.		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con el número de resultados e indicadores que proceda)	
Resultado esperado: Mejora de las competencias lingüísticas del becado en chino mandarín.	
Indicador: Boletines de notas de las evaluaciones parciales y finales expedidos por las universidades	
Situación de partida:	Objetivo 2019: Media superior al 80%
Resultado esperado:	
Indicador: Partes de asistencia a clase.	
Situación de partida:	Objetivo 2019: Por encima del 90%
Resultado esperado:	
Indicador: Resultado del examen HSK (examen oficial de competencia en chino mandarín).	
Situación de partida: En función del becario	Objetivo 2019: Al menos un nivel superior al que se tenía en el momento de la concesión de la beca.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN (marcar con una "x")	
2019 ( )	( X ) Otros (especificar): Hasta la finalización del periodo académico en verano de 2021.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2019:	Años posteriores (opcional): 400.000€/año

FUENTES DE FINANCIACIÓN
Presupuesto Ministerio de Economía y Empresa (marcar con una "x") ( ) Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.): Instituto de Crédito Oficial.

BASES REGULADORAS
Orden ECE/890/2018, de 3 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a la realización de un curso de chino mandarín en Universidades de Pekín. BOE del 24 de agosto de 2018.

CALENDARIO PREVISTO
Publicación: Invierno 2019 Resolución: Primavera 2020

**Línea de Subvención 1.9: Becas de Museografía 2019-2020****CENTRO GESTOR**

FUNDACIÓN ICO

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

Tiene por objeto la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de una beca para capacitar a un joven licenciado en el área de la museografía, a través de la formación, la orientación profesional y las prácticas directas en el campo de la museografía y la conservación.

**NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

Beca de Museografía de la Fundación ICO 2019-2020

**CÓDIGO SIA****TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)**

Subvención en régimen de concurrencia competitiva ( )	Préstamo ( )
Beca (X)	Ayuda en especie ( )
Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO (marcar con una "x")****ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS**

Estatutos de la Fundación ICO  
Plan de Actuación anual de la Fundación ICO

**SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)**

PERSONAS FÍSICAS ( X )	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ( )	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
------------------------	----------------------------------	---

Precisar: Jóvenes españoles licenciados en Historia del Arte, con conocimientos de inglés mínimos de B2 y edad comprendida entre 22 y 26 años al día siguiente del de la publicación del extracto de las Bases en el BOE.

**RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con el número de resultados e indicadores que proceda)**

Resultado esperado: Mejora de las competencias técnicas y prácticas del becado.

Indicador: Frecuencia y variedad de las actividades en las que participa el becario.

Situación de partida:

Objetivo 2019: Participación en todas las actividades relativas al montaje de exposiciones y difusión de las actividades del museo.

Resultado esperado: Mejora de los conocimientos específicos en materia de museografía.	
Indicador: Número de cursos y seminarios a los que asiste el becario a través de la bolsa de formación.	
Situación de partida:	Objetivo 2019: Uso completo de la bolsa de formación.
Resultado esperado: Adquisición de experiencia en un entorno profesional.	
Indicador: Cumplimiento del periodo de beca y realización de las actividades encomendadas.	
Situación de partida: Sin experiencia o con escasa experiencia profesional.	Objetivo 2019: Cumplimiento total del periodo de beca y realización del plan de actividades elaborado por los responsables del becado.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN (marcar con una "x")	
2019 ( )	(X) Otros (especificar): Hasta la finalización del periodo de beca (un año o, en su caso, un segundo período tras la renovación de la ayuda).

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2019: 15.000€	Años posteriores (opcional): 15.000€/año

FUENTES DE FINANCIACIÓN	
Presupuesto Ministerio de Economía y Empresa (marcar con una "x") ( ) Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.): Instituto de Crédito Oficial.	

BASES REGULADORAS	
Pendiente de tramitación y publicación. (Entre el 20 de junio y el 11 de julio de 2019 se realizó el trámite de audiencia estipulado en el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, no habiéndose recibido alegación alguna).	

CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: Verano de 2019 Resolución: Otoño de 2019	

**Línea de Subvención 1.10: Beca de Museografía 2020-2021**

CENTRO GESTOR	
FUNDACIÓN ICO	

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	
Tiene por objeto la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de una beca para capacitar a un joven licenciado en el área de la museografía, a través de la formación, la orientación profesional y las prácticas directas en el campo de la museografía y la conservación.	

<b>NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	<b>CÓDIGO SIA</b>
Beca de Museografía de la Fundación ICO 2020-2021	

<b>TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)</b>	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva ( ) Beca (X) Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	Préstamo ( ) Ayuda en especie ( )

<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO (marcar con una "x")</b>

<b>AREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS</b>
Estatutos de la Fundación ICO Plan de Actuación anual de la Fundación ICO

<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)</b>		
PERSONAS FÍSICAS ( X )	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ( )	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
Precisar: Jóvenes españoles licenciados en Historia del Arte, con conocimientos de inglés mínimos de B2 y edad comprendida entre 22 y 26 años al día siguiente del de la publicación del extracto de las Bases en el BOE.		

<b>RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con el número de resultados e indicadores que proceda)</b>	
Resultado esperado: Mejora de las competencias técnicas y prácticas del becado.	
Indicador: Frecuencia y variedad de las actividades en las que participa el becario.	
Situación de partida:	Objetivo 2019:
Resultado esperado: Mejora de los conocimientos específicos en materia de museografía.	
Indicador: Número de cursos y seminarios a los que asiste el becario a través de la bolsa de formación.	
Situación de partida:	Objetivo 2019:
Resultado esperado: Adquisición de experiencia en un entorno profesional.	
Indicador: Cumplimiento del periodo de beca y realización de las actividades encomendadas.	
Situación de partida: Sin experiencia o con escasa experiencia profesional.	Objetivo 2019:

<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN (marcar con una "x")</b>	
2019 ( )	(X) Otros (especificar): Hasta la finalización del periodo de beca (un año o, en su caso, un segundo período tras la renovación de la ayuda).

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2019:	Años posteriores (opcional): 15.000€/año

FUENTES DE FINANCIACIÓN
Presupuesto Ministerio de Economía y Empresa (marcar con una "x") ( ) Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.): Instituto de Crédito Oficial.

BASES REGULADORAS
Pendiente de tramitación y publicación. (Entre el 20 de junio y el 11 de julio de 2019 se realizó el trámite de audiencia estipulado en el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, no habiéndose recibido alegación alguna).

CALENDARIO PREVISTO
Publicación: Verano 2020 Resolución: Otoño 2020

**Línea De Subvención 1.11: Becas de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia**

CENTRO GESTOR
COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN
Tiene por objeto la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de un total de 14 becas, con el fin de contribuir a la formación teórico-práctica de los beneficiarios en el ámbito de actuación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. La duración de las becas es de un año, de 1 de noviembre de cada ejercicio al 31 de octubre del ejercicio siguiente.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CÓDIGO SIA
Becas destinadas a la realización de actividades de formación, información y divulgación relacionadas con el ámbito de actuación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.	

TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X) Beca (X) Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	Préstamo ( ) Ayuda en especie ( )

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO (marcar con una "x")**

492M "Defensa de la competencia en los mercados y regulación de los sectores productivos"

**ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS**

La Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, configura a la misma como un organismo público de los previstos en la disposición adicional décima de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y establece que actuará, en el desarrollo de su actividad y para el cumplimiento de sus fines, con autonomía orgánica y funcional y plena independencia de las Administraciones Públicas.

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, según declara su ley de creación, tiene por objeto garantizar, preservar y promover el correcto funcionamiento, la transparencia y la existencia de una competencia efectiva en todos los mercados y sectores productivos, en beneficio de los consumidores y usuarios, ejerciendo sus funciones en todo el territorio español y en relación con todos los mercados o sectores económicos.

En el presupuesto de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y dentro del capítulo IV «Transferencias corrientes», en su subconcepto 481, «Becas de la CNMC», se recogen los créditos destinados a la realización de actividades de formación, información y divulgación relacionadas con el ámbito de actuación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

**SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)**

PERSONAS FÍSICAS (X)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ( )	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
----------------------	----------------------------------	---

Precisar: Se tratan de becas de formación y perfeccionamiento dirigidas a licenciados o graduados universitarios

**RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN  
(Rellenar con el número de resultados e indicadores que proceda)**

Resultado esperado: Profundizar en el conocimiento de los mercados regulados que permita a los estudiantes la integración en el mercado laboral

Indicador: Puntuación obtenida en un cuestionario que los becarios cumplimentan al finalizar su periodo de 1 año en prácticas en la CNMC que versa sobre su periodo formativo.

Situación de partida: 0	Objetivo 2019: 30 puntos
-------------------------	--------------------------

Resultado esperado:

Indicador:

Situación de partida:	Objetivo 2019:
-----------------------	----------------

Resultado esperado:

Indicador:

Situación de partida:	Objetivo 2019:
-----------------------	----------------

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN (marcar con una "x")**

2019 ( )	(x ) Otros (especificar):2021
----------	-------------------------------

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2019: 30.800€	Años posteriores (opcional): 154.000€

FUENTES DE FINANCIACIÓN
Presupuesto CNMC Partida: 27.302.492M.481

BASES REGULADORAS
Resolución de 24 de junio de 2019, de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas para la realización de actividades de formación, información y divulgación relacionadas con el ámbito de actuación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. BOE del 28 de junio de 2019

CALENDARIO PREVISTO
Publicación: Extracto de la Resolución de 12 de julio de 2019, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se convocan becas para la realización de actividades de formación, información y divulgación relacionadas con el ámbito de actuación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. BOE del 18 de julio de 2019. Resolución: Otoño 2019.

## 6.2. Secretaría de Estado de para el Avance Digital

<b>Línea de Subvención 1.12: Programa de extensión de banda ancha de nueva generación (PEBA-NGA)</b>
--

CENTRO GESTOR
SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL / DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN
Extender la cobertura de las redes de banda ancha de muy alta velocidad (>100Mbps) para alcanzar los objetivos de la agenda Digital para Europa, incorporados a la Agenda Digital para España (50% de hogares conectados a >100Mbps en 2020) y avanzar en la línea de los objetivos de la iniciativa europea de la Europa del Gigabit, entre los que figura el de cobertura universal de la banda ancha a más de 100Mbps.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN
Programa de extensión de la banda ancha de nueva generación (PEBA-NGA)

CÓDIGO SIA

TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva (x) Beca ( ) Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	Préstamo (x) Ayuda en especie ( ) Anticipo FEDER (x)

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (marcar con una "x")
4671 "Innovación tecnológica de las telecomunicaciones"

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
R.D.1046/2018, de 24 de agosto, modificado por el R.D. 1399/2018, de 23 de noviembre de Secretaría de Estado para el Avance Digital [art 8.1.j) y s)] Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información [art 9.1.k), rr), ss, y uu)] Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones [art 9.1.k)] Subdirección General de Coordinación y Ejecución de Programas [art 9.1, rr), ss, y uu)]

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)		
PERSONAS FÍSICAS ( )	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (x)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
Precisar: Operadores de telecomunicaciones registrados en la CNMC		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con el número de resultados e indicadores que proceda)	
Resultado esperado: Incremento de 3,3 % (600.000 hogares adicionales)	
Indicador: Porcentaje de hogares ya cubiertos a más de 100Mbps o incluidos en proyectos con ayuda PEBA-NGA concedida y adelantada.	
Situación de partida: 88,7%	Objetivo 2019: 92,0%
Resultado esperado:	
Indicador:	
Situación de partida:	Objetivo 2019:
Resultado esperado:	
Indicador:	
Situación de partida:	Objetivo 2019:

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")	
2019 ( )	(x) Otros (especificar): entre 2 y 3 años Los proyectos de despliegue de cobertura con ayuda concedida, tardan de media dos años en ejecutarse tras la concesión. Esto implica que los resultados arriba recogidos se irán materializando paulatinamente sin llegar a completarse en su totalidad hasta la finalización de la ejecución de todos los proyectos, que tendrán lugar entre 2 y 3 años tras la concesión de la ayuda.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2019:150.000.000€	Años posteriores (opcional): 400.000.000 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN
<p>Presupuesto Ministerio de Economía y Empresa (marcar con una "x") ( x )</p> <p>Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.): UE-FEDER (561.000.000€ del periodo 2014-2020)</p> <p>Partida Subvención: 27.12.4671.774</p> <p>Partida Préstamo: 27.12.4671.831.12</p>

BASES REGULADORAS
<p>Orden IET/1144/2013, de 18 de junio, modificada por la Orden IET/241/2014, de 13 de febrero, por la Orden IET/275/2015, de 17 de febrero y por la Orden ETU/275/2017, de 22 de marzo.</p> <p>En tramitación:</p> <p>Proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas con cargo al programa de extensión de la banda ancha de nueva generación para el periodo 2020 – 2022, que da continuidad a la anterior.</p>

CALENDARIO PREVISTO
<p>Publicación de convocatorias: anualmente en segunda quincena de abril</p> <p>Resolución de convocatorias: 6 meses tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes (en noviembre)</p>

**Línea de Subvención 1.13: Tecnologías Digitales Habilitadoras (THD)**

CENTRO GESTOR
SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL / DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN
<p>Las ayudas reguladas por este proyecto de orden ministerial tienen como objetivo el fortalecimiento de la competitividad de las empresas TIC en el conjunto de Tecnologías Habilitadoras Digitales a través de las actividades de I+D, favoreciendo de este modo que las empresas TIC españolas puedan aprovechar en mejores condiciones las oportunidades que presentan los procesos de transformación digital que se están produciendo en todos los sectores productivos y de la sociedad.</p> <p>Estas ayudas y sus objetivos específicos se incluyen en el Plan de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, cumpliendo los compromisos de la SEAD. El Plan de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 tiene también la consideración de Plan Estratégico de Subvenciones, de conformidad con el artículo 42.6 de la Ley 14/2011 para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación:</p>

<b>NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	<b>CÓDIGO SIA</b>
Tecnologías Digitales Habilitadoras (THD)	2085259

<b>TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)</b>	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva (x) Beca ( ) Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	Préstamo ( ) Ayuda en especie ( )

<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO (marcar con una "x")</b>
467G "Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información"

<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS</b>
R.D. 1046/2018, de 24 de agosto, modificado por el R.D.1399/2018, de 23 de noviembre Secretaría de Estado para el Avance Digital Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información [art 9.1, oo] Subdirección General de Fomento de la Sociedad de la Información [art 9.2.h))] Subdirección General de Coordinación y Ejecución de Programas [art 9.1, rr) y ss)]  La elaboración, gestión y seguimiento de programas y actuaciones para fomentar la oferta de productos, servicios e infraestructuras de la Sociedad de la Información y el desarrollo de las acciones estratégicas de I+D+i en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones y, especialmente, en el ámbito de las tecnologías digitales habilitadoras para la transformación digital de los sectores productivos, de la economía y de la sociedad, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros departamentos ministeriales.

<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)</b>		
PERSONAS FÍSICAS ( )	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
Precisar: Sector TIC.		

<b>RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con el número de resultados e indicadores que proceda)</b>	
Resultado esperado: Que las PYMES sean las principales destinatarias de las ayudas	
Indicador: % de PYMES financiadas	
Situación de partida: 72,5 %	Objetivo 2019: 85%
Resultado esperado: Generar un apalancamiento financiero estable	
Indicador: Relación de financiación privada por cada euro de subvención	
Situación de partida: Relación 1 a 2,2	Objetivo 2019: Relación 1 a 2,5
Resultado esperado: Aumentar el número de proyectos que se centran y especializan en el desarrollo predominante de Tecnologías Digitales Habilitadoras.	
Indicador: % de ayudas que se clasifican en "Otras tecnologías"	

Situación de partida:29%	Objetivo 2019: 20%
Resultado esperado: Aumentar el empleo directo generado	
Indicador:% de nuevas contrataciones sobre el personal que ha trabajado en los proyectos	
Situación de partida:11%	Objetivo 2019: 12%
Resultado esperado: Aumentar el esfuerzo femenino en los proyectos	
Indicador:% de horas de mujeres frente a las horas totales dedicadas al proyecto	
Situación de partida: 22%	Objetivo 2019: 25%

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")	
2019 ( )	(X) Otros (especificar): 2019-2023. Se enmarca dentro del plazo del Plan de Investigación, Científica y Técnica y de Innovación (2018-2020). Esto implica que las ayudas se concederán en 2019 y 2020, pero para tener indicadores de resultados y medir el impacto, es necesario que los proyectos estén finalizados (3 años de duración) y que se haya podido realizar la comprobación tanto económica como técnica de la inversión (1 año más).

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2019: 9.000.000 € Subvención	Años posteriores (opcional): 20.000.000 € subvención

FUENTES DE FINANCIACIÓN
<p>Presupuesto Ministerio de Economía y Empresa (marcar con una "x") (X)</p> <p>Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.):</p> <p>La intensidad de la ayuda será financiada íntegramente con presupuesto de Ministerio de Economía y Empresa.</p> <p>El resto del presupuesto del proyecto no cubierto por la intensidad de ayuda, será asumido por el beneficiario de la subvención.</p> <p>Partida: 27.12.467G.770</p>

BASES REGULADORAS
<p>Orden ECE/143/2019, de 11 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el ámbito de las tecnologías habilitadoras digitales (thd), dentro del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, en el marco de la acción estratégica de economía y sociedad digital y del subprograma estatal de impulso a las tecnologías habilitadoras.</p>

CALENDARIO PREVISTO
<p>Publicación: Primer trimestre de cada año</p> <p>Resolución: Último trimestre de cada año</p>

**Línea de Subvención 1.14: Concurso Safer Internet Day 2019 -  
CyberChallenge Internet Segura.  
Conviviendo con respeto en Internet**

**CENTRO GESTOR**

S.M.E.INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A.  
Dependiente de SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL / Dirección General de  
Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

El concurso tiene como finalidad que los menores, adultos y centros educativos se unan a la campaña del Safer Internet Day 2019 (SID 2019) con el objetivo de promover el uso seguro y responsable de las nuevas tecnologías y bajo el lema: "Una Internet mejor comienza contigo: Conviviendo con respeto para una Internet segura".

**NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

Concurso Safer Internet Day 2019 - CyberChallenge Internet Segura.  
Conviviendo con respeto en Internet

**CÓDIGO  
SIA**

**TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)**

Subvención en régimen de concurrencia competitiva ( )	Préstamo ( )
Beca ( )	Ayuda en especie ( )
Premio en régimen de concurrencia competitiva (x)	

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO (marcar con una "x")**

PGE 2019

**ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS**

Plan Estratégico de INCIBE

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)		
PERSONAS FÍSICAS (X)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO (X)
Menores, adultos y centros educativos (públicos o privados).		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con el número de resultados e indicadores que proceda)	
Resultado esperado: Participación de al menos 5 candidatos en la categoría de vídeos de menores y adultos del concurso.	
Indicador: Número de participantes.	
Situación de partida: 0	Objetivo 2019: 5 participantes
Resultado esperado: Participación de al menos 2 candidatos en la categoría de vídeos de adultos del concurso	
Indicador: Número de participantes.	
Situación de partida: 0	Objetivo 2019: 2 participantes.
Resultado esperado: Participación de al menos 20 candidatos en la categoría de vídeos de centros educativos del concurso.	
Indicador: Número de participantes.	
Situación de partida: 0	Objetivo 2019: 20 participantes

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN (marcar con una "x")	
2019 (X)	( ) Otros (especificar):

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2019: 1.602,70€	Años posteriores (opcional):

FUENTES DE FINANCIACIÓN
Presupuesto Ministerio de Economía y Empresa (marcar con una "x") ( ) Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.): <b>Presupuesto INCIBE.</b>

BASES REGULADORAS
<a href="https://www.is4k.es/sites/default/files/contenidos/SID/sid2019_basescyberchallengeinternetsegura_.pdf">https://www.is4k.es/sites/default/files/contenidos/SID/sid2019_basescyberchallengeinternetsegura_.pdf</a>

CALENDARIO PREVISTO
Publicación: 19/12/2018 Resolución: 05/02/2019

**Línea de Subvención 1.15 : Concurso Día de Internet 2019 - Reflexiona y contrasta: aplicando el espíritu crítico en Internet**

**CENTRO GESTOR**

S.M.E.INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A.  
Dependiente de SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL / Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

Fomentar la alfabetización mediática y aumentar las competencias y capacidades individuales para hacer un uso libre, seguro y crítico de los medios y tecnologías de la información y la comunicación.

**NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

Concurso Día de Internet 2019 - Reflexiona y contrasta: aplicando el espíritu crítico en Internet.

**CÓDIGO SIA**

**TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)**

Subvención en régimen de concurrencia competitiva ( )	Préstamo ( )
Beca ( )	Ayuda en especie ( )
Premio en régimen de concurrencia competitiva (X )	

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO (marcar con una "x")**

PGE 2019

**ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS**

Plan Estratégico de INCIBE

**SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)**

PERSONAS FÍSICAS (X)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO (X)
----------------------	----------------------------------	---

Ciudadanos y centros educativos (públicos o privados).

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con el número de resultados e indicadores que proceda)	
Resultado esperado: Participación de al menos 20 candidatos en la categoría de infografía adultos del concurso (ver bases).	
Indicador: Número de participantes	
Situación de partida: 0	Objetivo 2019: 20 participantes
Resultado esperado: Participación de al menos 20 candidatos en la categoría de infografía de centros educativos del concurso (ver bases)	
Indicador: Número de participantes	
Situación de partida: 0	Objetivo 2019: 20 participantes

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN (marcar con una "x")	
2019 (X)	( ) Otros (especificar):

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2019: 1.166,37€	Años posteriores (opcional):

FUENTES DE FINANCIACIÓN
Presupuesto Ministerio de Economía y Empresa (marcar con una "x") ( ) Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.): <b>Presupuesto INCIBE.</b>

BASES REGULADORAS
<a href="https://www.incibe.es/sites/default/files/paginas/perfil-contratante-y-transparencia/invitacion-publica/bases_concurso_dia_de_internet_2019.pdf">https://www.incibe.es/sites/default/files/paginas/perfil-contratante-y-transparencia/invitacion-publica/bases_concurso_dia_de_internet_2019.pdf</a>

CALENDARIO PREVISTO
Publicación: 05/04/2018 Resolución: 17/05/2019

**Línea de Subvención 1.16 : CYBERCAMP - Competición técnica CTF individual**

CENTRO GESTOR
S.M.E.INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A. Dependiente de SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL / Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN
Captación y promoción de talento especializado en ciberseguridad a través de la resolución de retos técnicos individuales en el marco del evento CyberCamp.

<b>NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	<b>CÓDIGO SIA</b>
CYBERCAMP - Competición técnica CTF individual	

<b>TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)</b>	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva ( ) Beca ( ) Premio en régimen de concurrencia competitiva (X )	Préstamo ( ) Ayuda en especie ( )

<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO (marcar con una "x")</b>
PGE 2019

<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS</b>
Plan Estratégico de INCIBE

<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)</b>		
PERSONAS FÍSICAS (X)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ( )	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
Persona física que sea ganador de la final de la competición en cuestión.		

<b>RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con el número de resultados e indicadores que proceda)</b>	
Resultado esperado: Consolidar el número de participantes en las competiciones CTF individual: 50. .	
Indicador: Número de finalistas en la competición CTF.	
Situación de partida: 0 (Diseño del evento diferente en cada edición, dependiendo del alcance, fechas y lugar de celebración).	Objetivo 2019: 50

<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN (marcar con una "x")</b>	
2019 (X )	( ) Otros (especificar):

<b>COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN</b>	
2019: 4.300,00€	Años posteriores (opcional):

<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>
Presupuesto Ministerio de Economía y Empresa (marcar con una "x") ( ) Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.): <b>Presupuesto INCIBE.</b>

BASES REGULADORAS
https://cybercamp.es/bases (pendiente de lanzamiento)

CALENDARIO PREVISTO
Publicación: Octubre 2019 Resolución: 30/11/2019

**Línea de Subvención 1.17 : CYBERCAMP - Competición técnica Hackathon**

CENTRO GESTOR
S.M.E.INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A. Dependiente de SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL / Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN
Captación y promoción de talento especializado en ciberseguridad a través del desarrollo de soluciones de ciberseguridad en equipo en el marco del evento CyberCamp.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CÓDIGO SIA
CYBERCAMP - Competición técnica Hackathon	

TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva ( ) Beca ( ) Premio en régimen de concurrencia competitiva (X )	Préstamo ( ) Ayuda en especie ( )

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (marcar con una "x")
PGE 2019

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
Plan Estratégico de INCIBE

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)		
PERSONAS FÍSICAS (X)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ( )	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
Persona física que sea ganador de la final de la competición en cuestión.		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con el número de resultados e indicadores que proceda)	
Resultado esperado: Consolidar el número de participantes en las competición de Hackathon: 30 equipos finalistas	
Indicador: Número de equipos finalistas en Hackathon	
Situación de partida: 0 (Diseño del evento diferente en cada edición, dependiendo del alcance, fechas y lugar de celebración).	Objetivo 2019: 30

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN (marcar con una "x")	
2019 (X )	( ) Otros (especificar):

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2019: 13.200,00€	Años posteriores (opcional):

FUENTES DE FINANCIACIÓN	
Presupuesto Ministerio de Economía y Empresa (marcar con una "x") ( ) Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.): <b>Presupuesto INCIBE.</b>	

BASES REGULADORAS	
<a href="https://cybercamp.es/bases">https://cybercamp.es/bases</a> (pendiente de lanzamiento)	

CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: Octubre 2019 Resolución: 30/11/2019	

**Línea de Subvención 1.18: CYBERCAMP - Competición técnica  
CyberOlympics**

CENTRO GESTOR	
S.M.E.INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A. Dependiente de SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL / Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información	

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	
Identificación de talento joven especializado en ciberseguridad a través de la resolución de retos técnicos en equipo en el marco del evento CyberCamp.	

<b>NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	<b>CÓDIGO SIA</b>
CYBERCAMP - Competición técnica CyberOlympics	

<b>TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)</b>	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva ( ) Beca ( ) Premio en régimen de concurrencia competitiva (X )	Préstamo ( ) Ayuda en especie ( )

<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO (marcar con una "x")</b>
PGE 2019

<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS</b>
Plan Estratégico de INCIBE

<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)</b>		
PERSONAS FÍSICAS (X)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ( )	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
Centros educativos ganadores de la final de competición (públicos o privados) así como los alumnos que participan en la final (personas físicas, de entre 14 a 17 años)		

<b>RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con el número de resultados e indicadores que proceda)</b>	
Resultado esperado: Consolidar el número de participantes en la competición de CyberOlympics.: 70.	
Indicador: Número de equipos finalistas en CyberOlympics	
Situación de partida: 0. (Diseño del evento diferente en cada edición, dependiendo del alcance, fechas y lugar de celebración).	Objetivo 2019: 70.

<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN (marcar con una "x")</b>	
2019 (X )	( ) Otros (especificar):

<b>COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN</b>	
2019: 26.600,00€	Años posteriores (opcional):

FUENTES DE FINANCIACIÓN
Presupuesto Ministerio de Economía y Empresa (marcar con una "x") ( ) Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.): <b>Presupuesto INCIBE.</b>

BASES REGULADORAS
<a href="https://cybercamp.es/bases">https://cybercamp.es/bases</a> (pendiente de lanzamiento)

CALENDARIO PREVISTO
Publicación: Octubre 2019 Resolución: 30/11/2019

**Línea de Subvención 1.19 : CYBERCAMP - Concurso CreaComic**

CENTRO GESTOR
S.M.E.INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A. Dependiente de SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL / Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN
Concienciar a los menores y sus familias acerca del uso seguro y responsable de internet, para ello deberán identificar una acción cotidiana relacionada con la ciberseguridad y reflejarla a través de una tira de cómic.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CÓDIGO SIA
CYBERCAMP - Concurso CreaComic	

TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva ( ) Beca ( ) Premio en régimen de concurrencia competitiva (X )	Préstamo ( ) Ayuda en especie ( )

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (marcar con una "x")
PGE 2019

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
Plan Estratégico de INCIBE

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)		
PERSONAS FÍSICAS (X)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ( )	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
Ganadores de las 3 categorías del concurso (persona física).		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con el número de resultados e indicadores que proceda)	
Resultado esperado: Participación de al menos 5 participantes en cada categoría del concurso (4) (ver bases)	
Indicador: Número de participantes en el concurso	
Situación de partida: 0	Objetivo 2019: 5

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN (marcar con una "x")	
2019 (X)	( ) Otros (especificar):

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2019: 450,00€	Años posteriores (opcional):

FUENTES DE FINANCIACIÓN
Presupuesto Ministerio de Economía y Empresa (marcar con una "x") ( ) Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.): <b>Presupuesto INCIBE.</b>

BASES REGULADORAS
<a href="https://cybercamp.es/bases">https://cybercamp.es/bases</a> (pendiente de lanzamiento)

CALENDARIO PREVISTO
Publicación: Noviembre 2019 Resolución: 30/11/2019

**Línea de Subvención 1.20 : CYBERCAMP - Concurso Instagram****CENTRO GESTOR**

S.M.E.INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A.  
Dependiente de SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL / Dirección General de  
Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

Concienciación y divulgación de la ciberseguridad.

**NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

CYBERCAMP - Concurso Instagram

**CÓDIGO  
SIA****TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)**

Subvención en régimen de concurrencia competitiva ( )	Préstamo ( )
Beca ( )	Ayuda en especie ( )
Premio en régimen de concurrencia competitiva (X )	

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO (marcar con una "x")**

PGE 2019

**ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS**

Plan Estratégico de INCIBE

**SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)**

PERSONAS FÍSICAS (X)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ( )	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
----------------------	----------------------------------	---

Ganador del concurso.

**RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN  
(Rellenar con el número de resultados e indicadores que proceda)**

Resultado esperado: Participación de al menos 15 fotografías en el concurso, con opción a un premio

Indicador: Número de fotografías participantes en el concurso.

Situación de partida: 0

Objetivo 2019: 15

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN (marcar con una "x")**

2019 (X )

( ) Otros (especificar):

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2019: 120,00€	Años posteriores (opcional):

FUENTES DE FINANCIACIÓN
Presupuesto Ministerio de Economía y Empresa (marcar con una "x") ( ) Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.): <b>Presupuesto INCIBE.</b>

BASES REGULADORAS
<a href="https://cybercamp.es/bases">https://cybercamp.es/bases</a> (pendiente de lanzamiento)

CALENDARIO PREVISTO
Publicación: Noviembre 2019 Resolución: 30/11/2019

**Línea de Subvención 1.21 : Programa de ayudas para la asistencia al evento Cybersecurity Summer BootCamp 2019 para Fuerzas y Cuerpos de Seguridad**

CENTRO GESTOR
S.M.E.INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A. Dependiente de SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL / Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN
Cofinanciado por la CE. Incentivar la presencia en el evento Cybersecurity Summer BootCamp 2019, de cuerpos policiales, principalmente aquellos centrados en la lucha contra el Abuso Sexual Infantil y la detección de la distribución de estos contenidos de esta temática en Internet.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CÓDIGO SIA
Programa de ayudas para la asistencia al evento Cybersecurity Summer BootCamp 2019 para Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	

TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva ( ) Beca (X) Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	Préstamo ( ) Ayuda en especie ( )

<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO (marcar con una "x")</b>
PGE 2019

<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS</b>
Plan Estratégico de INCIBE

<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)</b>		
PERSONAS FÍSICAS (X)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ( )	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
<p>Precisar: Personal perteneciente a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con las siguientes restricciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Siendo personal contratado de forma directa por estos colectivos, no se admite personal subcontratado o que colabore de forma activa con ellos sin formar parte de dicho colectivo.</li> <li>• Las entidades de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en las que se desarrolle la actividad laboral de los candidatos podrán estar implantadas en cualquier país a nivel internacional exceptuando España.</li> </ul>		

<b>RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con el número de resultados e indicadores que proceda)</b>	
Resultado esperado: Incentivar la presencia en el evento Cybersecurity Summer BootCamp2019, de cuerpos policiales, principalmente aquellos centrados en la lucha contra el Abuso Sexual Infantil y la detección de la distribución de estos contenidos de esta temática en Internet.	
Indicador: N° de becas concedidas en el Track de FCS.	
Situación de partida: 0 becas concedidas en 2018	Objetivo 2019: 10 becas.

<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN (marcar con una "x")</b>	
2019 (X)	( ) Otros (especificar):

<b>COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN</b>	
2019: 80.000,00€ Máximo. (repartidos en un máximo de 1.000,00€ por beneficiario. Se podrían otorgar un máximo de 80 becas).	Años posteriores (opcional):

<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	
Presupuesto Ministerio de Economía y Empresa (marcar con una "x") ( )	
Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.): <b>Presupuesto INCIBE+ Unión Europea.</b>	
El presupuesto necesario para este programa de becas está cofinanciado por el Fondo de Seguridad Interior de la Unión Europea, en el marco del proyecto europeo 4NSEEK, que cuenta con un 90% de financiación Europea (Internal Security Fund - Police) y un 10% de Fondos de INCIBE	

BASES REGULADORAS
<p>Las bases reguladoras de este programa, están publicadas en la web de INCIBE en el apartado <a href="https://www.incibe.es/ayudas">https://www.incibe.es/ayudas</a> (<a href="https://www.incibe.es/ayudas/bases-reguladoras-y-convocatoria-el-programa-ayudas-asistencia-al-evento-cybersecurity-summer">https://www.incibe.es/ayudas/bases-reguladoras-y-convocatoria-el-programa-ayudas-asistencia-al-evento-cybersecurity-summer</a>)</p> <p>En concreto las bases de esta convocatoria están publicadas en <a href="https://www.incibe.es/sites/default/files/contenidos/ayudas/doc/2019_bases-becas-4nseek_.pdf">https://www.incibe.es/sites/default/files/contenidos/ayudas/doc/2019_bases-becas-4nseek_.pdf</a></p>
CALENDARIO PREVISTO
<p><b>Publicación:</b> Junio de 2019  <b>Resolución:</b> Durante el mes de julio de 2019</p>

**Línea de Subvención 1.22 : Programa de ayudas para la asistencia al evento Cybersecurity Summer BootCamp 2019 para Policy Makers.**

CENTRO GESTOR
<p>S.M.E.INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A.  Dependiente de SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL / Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN
<p>Las ayudas están destinadas a facilitar el desplazamiento y alojamiento de los jueces y fiscales participantes en el evento Cybersecurity Summer BootCamp 2019 que tendrá lugar en León, España, del 16 al 27 de julio de 2019.</p>

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CÓDIGO SIA
Programa de ayudas para la asistencia al evento Cybersecurity Summer BootCamp 2019 para Policy Makers (PM).	

TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva ( )	Préstamo ( )
Beca (X)	Ayuda en especie ( )
Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (marcar con una "x")
PGE 2019

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
Plan Estratégico de INCIBE.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)		
PERSONAS FÍSICAS (X)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ()	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
Precisar: Personal perteneciente al colectivo de jueces y fiscales con las siguientes restricciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser juez o fiscal en activo, no se admite otro personal del juzgado o que colabore de forma activa con ellos sin formar parte de dichos colectivos.</li> <li>• El lugar de trabajo en el que se desarrolle la actividad laboral de los candidatos podrá estar implantado en cualquier país a nivel internacional incluyendo España, siempre y cuando el candidato no perciba una ayuda económica para sufragar estos gastos de cualquier otra entidad (pública o privada). Si posteriormente a la adjudicación de la beca, el alumno recibe alguna otra ayuda económica para este fin (como ser pagado por parte de la entidad en la que trabaja, el Ministerio de su país etc.), debe informar convenientemente a INCIBE y aceptar no percibir la cantidad económica subvencionada por la otra entidad, por parte de las becas 4NSEEK.</li> </ul>		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con el número de resultados e indicadores que proceda)	
Resultado esperado: Incentivar la presencia en el evento Cybersecurity Summer BootCamp2019, de jueces y fiscales que trabajen en la temática de abusos sexuales infantiles.	
Indicador: Nº de becas concedidas en el Track de PM.	
Situación de partida: 0 becas concedidas en 2018.	Objetivo 2019: 8 becas

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN (marcar con una "x")	
2019 (X)	() Otros (especificar):

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2019: 21.000,00 € Máximo. (repartidos en un máximo de 600,00€ por beneficiario. Se podría otorgar un máximo de 35 becas).	Años posteriores (opcional):

FUENTES DE FINANCIACIÓN
Presupuesto Ministerio de Economía y Empresa (marcar con una "x") () Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.): El presupuesto necesario para este programa de becas está cofinanciado por el Fondo de Seguridad Interior de la Unión Europea, en el marco del proyecto europeo 4NSEEK, que cuenta con un 90% de financiación Europea (Internal Security Fund - Police) y un 10% de Fondos de INCIBE

BASES REGULADORAS
Las bases reguladoras de este programa, están publicadas en la web de INCIBE en el apartado <a href="https://www.incibe.es/ayudas">https://www.incibe.es/ayudas</a> ( <a href="https://www.incibe.es/ayudas/bases-reguladoras-y-convocatoria-el-programa-ayudas-asistencia-al-evento-cybersecurity-0">https://www.incibe.es/ayudas/bases-reguladoras-y-convocatoria-el-programa-ayudas-asistencia-al-evento-cybersecurity-0</a> ) En concreto las bases de esta convocatoria están publicadas en <a href="https://www.incibe.es/sites/default/files/contenidos/ayudas/doc/bases_programa_ayudas_para_asistencia_al_evento_cibersecurity_summer_bootcamp_2019_para_policy_makerspolicy_makers.pdf">https://www.incibe.es/sites/default/files/contenidos/ayudas/doc/bases_programa_ayudas_para_asistencia_al_evento_cibersecurity_summer_bootcamp_2019_para_policy_makerspolicy_makers.pdf</a>

<b>CALENDARIO PREVISTO</b>
<b>Publicación:</b> Junio de 2019 <b>Resolución:</b> Durante el mes de julio de 2019

<b>Línea de Subvención 1.23: Programa de ayudas a iniciativas de promoción del talento en ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones. (Año 2019: 3ª y 4ª Convocatoria)</b>
--

<b>CENTRO GESTOR</b>
S.M.E.INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A. Dependiente de SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL / Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información

<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>
Ayuda para eventos presenciales realizados en España que versen sobre ciberseguridad a través de conferencias/talleres y pruebas, competiciones o retos de habilidad sobre ciberseguridad con la finalidad de fomentar habilidades de ciberseguridad y programación segura, tácticas y de logro de retos en colaboración en materia de ciberseguridad.

<b>NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	<b>CÓDIGO SIA</b>
Programa de ayudas a iniciativas de promoción del talento en ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones. (Año 2019: 3ª y 4ª Convocatoria)	

<b>TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)</b>	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X) Beca ( ) Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	Préstamo ( ) Ayuda en especie ( )

<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO (marcar con una "x")</b>
PGE 2019 PGE 2020

<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS</b>
Plan Estratégico de INCIBE.

<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)</b>		
PERSONAS FÍSICAS (X)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
Precisar: Personas físicas, autónomos, pymes, asociaciones sin ánimo de lucro, fundaciones y cualquier entidad con personalidad jurídica propia y privada.		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con el número de resultados e indicadores que proceda)	
Resultado esperado: Incremento del número de participantes en competiciones de Ciberseguridad a nivel nacional.	
Indicador: Nº de participantes.	
Situación de partida: 853 participantes (en las convocatorias 1ª y 2ª)	Objetivo 2019: 950 participantes (en las convocatorias 3ª y 4ª cuya finalización es en febrero de 2020).

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")	
2019 ( )	(X) Otros (especificar): Hasta febrero de 2020. Según el modelo establecido actualmente, la 4ª convocatoria de estas ayudas abarcaría las competiciones que se realizasen entre junio-julio de 2019 y febrero de 2020. A la finalización del programa se analizaría el éxito de la iniciativa y la viabilidad de la puesta en marcha de un nuevo programa.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2019: 40.000€ (corresponde a las ayudas concedidas en la 3ª convocatoria).	Años posteriores (opcional): 50.000€ (que corresponde al presupuesto asignado inicialmente a la 4ª convocatoria – 20.000€ - más el sobrante de las otras 3 convocatorias realizadas hasta el momento).

FUENTES DE FINANCIACIÓN	
Presupuesto Ministerio de Economía y Empresa (marcar con una "x") (X)	
Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.):	

BASES REGULADORAS	
Las bases reguladoras de este programa, están publicadas en la web de INCIBE en el apartado <a href="https://www.incibe.es/ayudas">https://www.incibe.es/ayudas</a>	
En concreto las bases de la tercera convocatoria están publicadas en el enlace <a href="https://www.incibe.es/ayudas/tercera-convocatoria-el-programa-ayudas-iniciativas-deteccion-del-talento-ciberseguridad">https://www.incibe.es/ayudas/tercera-convocatoria-el-programa-ayudas-iniciativas-deteccion-del-talento-ciberseguridad</a>	
Las de la 4ª convocatoria se publicarán entre los meses de junio y julio en el mismo enlace.	

CALENDARIO PREVISTO	
<b>Publicación:</b> (3ª Convocatoria) 23/01/2019 (4ª Convocatoria) Entre los meses de junio-julio de 2019	
<b>Resolución:</b> (3ª Convocatoria) 10/05/2019 (4ª Convocatoria) Octubre de 2019.	

**Línea de Subvención 1.24: BECAS INCIBE Fundación Carolina 2019-2020.**

**CENTRO GESTOR**

S.M.E.INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A.  
Dependiente de SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL / Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

Destinada a programas formativos que estén enfocados a la capacitación profesional de perfiles relacionados con la ciberseguridad, y dirigido a satisfacer las necesidades de la industria de disponer de profesionales cualificados, exclusivamente en el ámbito de estudios superiores y de postgrado.

**NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

BECAS INCIBE Fundación Carolina 2019-2020.

**CÓDIGO SIA**

**TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)**

Subvención en régimen de concurrencia competitiva ( ) Beca (X) Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	Préstamo ( ) Ayuda en especie ( )
---	--------------------------------------

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO (marcar con una "x")**

PGE 2019

**ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS**

Plan Estratégico de INCIBE.

**SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)**

PERSONAS FÍSICAS (X)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ( )	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
Estudiantes universitarios de Latino-América.		

**RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN  
(Rellenar con el número de resultados e indicadores que proceda)**

Resultado esperado: Promover la formación de especialización en ciberseguridad que repercuta en la generación de nuevos expertos que podrán dotar de un conocimiento más especializado al sector público y privado así como al mundo académico. Esta medida pretende contribuir a invertir la tendencia actual de escasez de expertos en el sector.

Indicador: Nº de becarios que finalizan sus estudios de máster en España.

Situación de partida: 18 becarios en 2018-2019	Objetivo 2019: 20 becarios en la convocatoria 2019-2020.
--	--

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")	
2019 ( )	(X) Otros (especificar): Hasta el 1 de agosto de 2020. Este programa finaliza en dicha fecha puesto que los becados, tras la finalización de sus másteres en las universidades españolas, asisten como alumnos al evento Cybersecurity Summer BootCamp 2020 que finalizaría el 1 de agosto de 2020.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2019: 250.000€	Años posteriores (opcional):

FUENTES DE FINANCIACIÓN
Presupuesto Ministerio de Economía y Empresa (marcar con una "x") (X) Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.): <b>Presupuesto INCIBE.</b>

BASES REGULADORAS
Las bases reguladoras de este programa se componen de dos partes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Selección de universidades (que alojan a los becarios seleccionados): <a href="https://www.incibe.es/perfil-contratante-y-transparencia/invitacion-publica">https://www.incibe.es/perfil-contratante-y-transparencia/invitacion-publica</a></li> <li>• Selección de becarios (la inscripción y bases se publican directamente en la página web de la Fundación Carolina que es quien gestiona, con el soporte de INCIBE, la convocatoria a los becarios): <a href="https://www.fundacioncarolina.es/convocatoria-de-becas-fundacion-carolina-incibe/">https://www.fundacioncarolina.es/convocatoria-de-becas-fundacion-carolina-incibe/</a></li> </ul>

CALENDARIO PREVISTO
<b>Publicación:</b> (Selección de universidades) 08/04/2019 (Selección de alumnos) 10/05/2019
<b>Resolución:</b> (Selección de universidades) 10/05/2019 (Selección de alumnos) a lo largo del mes de julio de 2019

**Línea de Subvención 1.25: Concurso del cartel de 13ENISE**

CENTRO GESTOR
S.M.E.INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A. Dependiente de SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL / Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN
Recibir diseños originales de un cartel de promoción de la 13a edición del Encuentro Internacional de Seguridad de la Información, que se celebrará en León los días 22 y 23 de octubre de 2019.

<b>NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	<b>CÓDIGO SIA</b>
Concurso del cartel de 13ENISE	

<b>TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)</b>	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva ( ) Beca ( ) Premio en régimen de concurrencia competitiva (X)	Préstamo ( ) Ayuda en especie ( )

<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO (marcar con una "x")</b>
PGE 2019

<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS</b>
Plan estratégico de INCIBE

<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)</b>		
PERSONAS FÍSICAS (X)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
Podrá participar cualquier empresa y persona mayor de edad, residentes en territorio español.		

<b>RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con el número de resultados e indicadores que proceda)</b>	
Resultado esperado: Al menos 20 solicitudes de participación en el concurso con opción a 1 premio.	
Indicador: Nº de solicitudes presentadas en el plazo de la convocatoria.	
Situación de partida:0	Objetivo 2019: 20 concursantes.

<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN (marcar con una "x")</b>	
2019 (X)	( ) Otros (especificar):

<b>COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN</b>	
2019: 1.200€	Años posteriores (opcional):

<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	
Presupuesto Ministerio de Economía y Empresa (marcar con una "x") ( ) Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.): <b>Presupuesto INCIBE.</b>	

BASES REGULADORAS
<a href="https://www.incibe.es/sites/default/files/paginas/perfil-contratante-y-transparencia/invitacion-publica/bases_concurso_cartel_13enise.pdf">https://www.incibe.es/sites/default/files/paginas/perfil-contratante-y-transparencia/invitacion-publica/bases_concurso_cartel_13enise.pdf</a>

CALENDARIO PREVISTO
Publicación: 31 de enero de 2019 Resolución: 27 de febrero de 2019

**Línea de Subvención 1.26: Premio 13ENISE a la mejor iniciativa curso 2018/2019 en Ciberseguridad en Centros Escolares**

CENTRO GESTOR
S.M.E.INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A. Dependiente de SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL / Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN
Potenciar e impulsar el conocimiento y desarrollo de proyectos en ciberseguridad en los centros escolares y educativos.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CÓDIGO SIA
Premio 13ENISE a la mejor iniciativa curso 2018/2019 en Ciberseguridad en Centros Escolares	

TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva ( ) Beca ( ) Premio en régimen de concurrencia competitiva (X)	Préstamo ( ) Ayuda en especie (X)

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (marcar con una "x")
PGE 2019

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
Plan Estratégico de INCIBE

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)		
PERSONAS FÍSICAS ( )	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO (X)
Podrá participar cualquier Centro Escolar de Primaria y Secundaria, así como Centros de Formación Profesional y Bachillerato de España.		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con el número de resultados e indicadores que proceda)	
Resultado esperado: Al menos 10 solicitudes de participación en el concurso con opción a 1 premio. (en especie).	
Indicador: Nº de solicitudes presentadas en el plazo de la convocatoria	
Situación de partida:0	Objetivo 2019: 10 concursantes

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN (marcar con una "x")	
2019 (X)	( ) Otros (especificar):

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2019: 2.500€	Años posteriores (opcional):

FUENTES DE FINANCIACIÓN
Presupuesto Ministerio de Economía y Empresa (marcar con una "x") ( ) Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.): <b>Presupuesto INCIBE.</b>

BASES REGULADORAS
<a href="https://www.incibe.es/sites/default/files/paginas/perfil-contratante-y-transparencia/invitacion-publica/bases_concurso_iniciativas_en_centros_escolares_13enise.pdf">https://www.incibe.es/sites/default/files/paginas/perfil-contratante-y-transparencia/invitacion-publica/bases_concurso_iniciativas_en_centros_escolares_13enise.pdf</a>

CALENDARIO PREVISTO
Publicación: 10 de mayo de 2019 Resolución: 23 de octubre de 2019

**Línea de Subvención 1.27: Programa de Aceleración Internacional.  
CyberSecurity Ventures 2019**

CENTRO GESTOR
S.M.E.INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A. Dependiente de SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL / Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN
-Incentivar el desarrollo de nuevas empresas de base tecnológica en el ámbito de la ciberseguridad. -Apoyar al talento emprendedor en la maduración de sus proyectos empresariales en ciberseguridad a través de la formación, mentorización y networking con inversores y talento emprendedor. -Contribuir al despliegue de la estrategia de ciberseguridad en España vinculándola con los retos en ciberseguridad contemplados en el Programa. -Complementar la oferta de actividades promovidas por INCIBE como centro nacional de referencia en ciberseguridad.

<b>NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	<b>CÓDIGO SIA</b>
Programa de Aceleración Internacional. CyberSecurity Ventures 2019	

<b>TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)</b>	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva ( ) Beca ( ) Premio en régimen de concurrencia competitiva ( <b>X</b> )	Préstamo ( ) Ayuda en especie ( )

<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO (marcar con una "x")</b>
PGE 2019

<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS</b>
Plan Estratégico de INCIBE.

<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)</b>		
PERSONAS FÍSICAS ( )	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ( <b>X</b> )	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
El público objetivo de este programa está reservado a empresas de reciente constitución (start-ups) de base tecnológica y especializada en Ciberseguridad.		

<b>RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con el número de resultados e indicadores que proceda)</b>	
Resultado esperado: Conseguir la aceleración de 10 startups.	
Indicador: Nº de startups aceleradas en el programa	
Situación de partida: 10 startups aceleradas en 2017 - 2018	Objetivo 2019: 0. (Objetivo 2020: Acelerar 10 startups de ciberseguridad)

<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN (marcar con una "x")</b>	
2019 ( <b>x</b> )	( ) Otros (especificar):

<b>COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN</b>	
2019: 120.000 €	Años posteriores (opcional):

<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	
Presupuesto Ministerio de Economía y Empresa (marcar con una "x") ( ) Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.): <b>Presupuesto INCIBE 50%+cofinanciado con Otras administraciones 50%.</b>	

## BASES REGULADORAS

[https://www.incibe.es/sites/default/files/contenidos/ayudas/doc/bases\\_reguladoras\\_y\\_convocatoria\\_aceleracion\\_internacional.\\_cybersecurity\\_ventures\\_2019.pdf](https://www.incibe.es/sites/default/files/contenidos/ayudas/doc/bases_reguladoras_y_convocatoria_aceleracion_internacional._cybersecurity_ventures_2019.pdf)

## CALENDARIO PREVISTO

Publicación: 29 de marzo de 2019  
Resolución: 26 de julio de 2019

**Línea de Subvención 1.28: Certamen Incubadora Ciberemprende:  
Programa de atracción de talento o incubación de ideas y/o proyectos.**

## CENTRO GESTOR

S.M.E.INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A.  
Dependiente de SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL / Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Identificar las mejores ideas en fase semilla (seed) de personas físicas emprendedoras que pueden provenir de universidades, centros de formación, centros tecnológicos e instituciones de investigación, profesionales, inversores, empresas, y administración pública nacional y local.

Objetivos del Certamen:

- Fomentar ideas y empresas innovadoras de base tecnológica en ciberseguridad.
- Apoyar y difundir la figura del/de la emprendedor/a.
- Incentivar la creación y desarrollo de nuevos proyectos con aplicación o relacionados con la ciberseguridad.
- Impulsar la innovación tecnológica en ciberseguridad, al objeto de fomentar su mercado.

## NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Certamen Incubadora Ciberemprende: Programa de atracción de talento o incubación de ideas y/o proyectos.

## CÓDIGO SIA

## TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

Subvención en régimen de concurrencia competitiva ( )	Préstamo ( )
Beca ( )	Ayuda en especie ( )
Premio en régimen de concurrencia competitiva ( X )	

## PROGRAMA PRESUPUESTARIO (marcar con una "x")

PGE 2019  
PGE 2020

## ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

Plan Estratégico de INCIBE.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)		
PERSONAS FÍSICAS ( X )	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ( X )	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( X )
Personas físicas emprendedoras que pueden provenir de universidades, centros de formación, centros tecnológicos e instituciones de investigación, profesionales, inversores, empresas, y administración pública nacional y local.		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con el número de resultados e indicadores que proceda)	
Incubar entre 2019-2020 30 proyectos o ideas	
Indicador: Nº de ideas/proyectos incubados	
Situación de partida: 30 proyectos incubados en 2015 - 2016	Objetivo 2019: 0. Objetivo 2020: 30

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN (marcar con una "x")	
2019 (X)	( X ) Otros (especificar): Finalización de Selección de Proyectos Febrero-2020

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2019: 18.000€	Años posteriores (opcional):18.000€

FUENTES DE FINANCIACIÓN
Presupuesto Ministerio de Economía y Empresa (marcar con una "x") ( ) Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.): Presupuesto INCIBE.

BASES REGULADORAS
<a href="https://www.incibe.es/sites/default/files/contenidos/ayudas/doc/2019_bases_y_convocatoria_del_certamen_de_incubadora_ciberemprende.pdf">https://www.incibe.es/sites/default/files/contenidos/ayudas/doc/2019_bases_y_convocatoria_del_certamen_de_incubadora_ciberemprende.pdf</a>

CALENDARIO PREVISTO
Publicación: 19/06/2019. Presentación de solicitudes hasta el 1/09/2019 Resolución: no existe aún fecha de resolución prevista

**Línea de Subvención 1.29: Programa de ayudas para la impartición de talleres de concienciación para empresarios.**

**CENTRO GESTOR**

S.M.E.INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A.  
Dependiente de SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL / Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

Concienciar en aspectos de ciberseguridad así como en la confianza digital en el ámbito de empresas y más en concreto en aquellas de tipo pyme, microempresa.

**NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

Programa de ayudas para la impartición de talleres de concienciación para empresarios.

**CÓDIGO SIA**

**TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)**

Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)	Préstamo ( )
Beca ( )	Ayuda en especie ( )
Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO (marcar con una "x")**

PGE 2019  
PGE 2020

**ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS**

Plan Estratégico de INCIBE

**SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)**

PERSONAS FÍSICAS ( )	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (x )	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( x )
----------------------	-----------------------------------	---

Se trata de ayudas a empresas con experiencia en ciberseguridad, cámaras de comercio, fundaciones, asociaciones empresariales españolas sin ánimo de lucro y Consejos y colegios profesionales de ámbito nacional, regional o provincial para impartir charlas de concienciación y divulgación en Ciberseguridad para pymes, micro-empresas y autónomos.

**RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con el número de resultados e indicadores que proceda)**

Resultado esperado: Al menos 170 Talleres a realizar durante los 2 años que dura el programa de ayudas.

Indicador: Número de talleres realizados

Situación de partida: 0	Objetivo 2019: (Talleres a realizar entre 2020 y 2021)
----------------------------	--

Resultado esperado: 3.000 empresas asistentes a los talleres.	
Indicador: Número Total de Asistentes	
Situación de partida: 0	Objetivo 2019: 0 (3.000 empresas asistentes entre 2020 y 2021)

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN (marcar con una "x")	
2019 ( )	( X ) Otros (especificar): 2019-2020-2021

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2019:	Años posteriores (opcional): 440.000 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN	
Presupuesto Ministerio de Economía y Empresa (marcar con una "x") ( )	
Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.): <b>Presupuesto INCIBE.</b>	

BASES REGULADORAS	
En elaboración	

CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: último trimestre del año 2019	
Resolución: final del año 2021	

### 6.3. Entidad Pública Empresarial Red.Es M.P

**Línea de Subvención 1.30: Proyectos Piloto de Tecnología 5G**

CENTRO GESTOR	
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P	

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	
<p>La tecnología 5G constituye el nuevo paradigma de las comunicaciones inalámbricas. Pero la tecnología 5G será, además, el componente tecnológico esencial en la transformación digital de la sociedad y de la economía en los países más avanzados durante la próxima década. Las principales soluciones habilitadoras para dicha transformación digital, el Internet de las cosas y el big data, la robótica, la realidad virtual o la ultra alta definición, se soportarán sobre redes y servicios 5G.</p> <p>La madurez tecnológica y comercial de la tecnología 5G y, por lo tanto, el desarrollo masivo de la misma, se prevén en el horizonte del año 2020. Entretanto, es necesario impulsar la adopción de estándares, identificar casos de uso, experimentar con las tecnologías y desarrollar los</p>	

ecosistemas correspondientes.

A finales de 2017, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital publicó el Plan Nacional 5G, para el periodo 2018-2020, el cual incluye entre sus medidas para el impulso de la tecnología 5G la realización de proyectos y experiencias piloto destinados a facilitar a operadores, suministradores, fabricantes de equipos e industria en general, experimentar con la nueva tecnología, explorar nuevas funcionalidades, desarrollar casos de uso y adquirir experiencia en el despliegue de red y uso del espectro radioeléctrico.

Los pilotos tendrán como objetivo tanto contrastar las nuevas capacidades tecnológicas de las infraestructuras como su idoneidad para soportar aplicaciones sectoriales innovadoras, con el fin de contribuir también al surgimiento de ecosistemas 5G. Todo ello con el objetivo de asegurar una prestación futura adecuada de los servicios 5G, así como la identificación de nuevos modelos de negocio.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CÓDIGO SIA
Proyectos Piloto de Tecnología 5g	

TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva (x)	Préstamo ( )
Beca ( )	Ayuda en especie ( )
Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (marcar con una "x")

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
<p>La Entidad Pública Empresarial Red.es M.P. (en adelante, Red.es), adscrita al Ministerio de Economía y Empresa a través de la Secretaría de Estado para el Avance Digital, tiene como misión contribuir al fomento y desarrollo de las telecomunicaciones y la sociedad de la información en España.</p> <p>Las funciones de Red.es, aparecen legalmente atribuidas en la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones. En el ejercicio de la función genérica que la Ley le atribuye Red.es, en el marco de la estrategia del Gobierno para desarrollar la economía y la sociedad digital en España, gestiona, en coordinación con otras Administraciones Públicas y Organismos Públicos estatales, autonómicos y locales, diversos programas de difusión y extensión de la Sociedad de la Información.</p> <p>Esta línea de subvenciones se pone en marcha dentro del Plan Nacional 5G y del Plan Nacional de Territorios Inteligentes.</p>

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)		
PERSONAS FÍSICAS ( )	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (x )	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
Precisar: Sector de las Telecomunicaciones		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con el número de resultados e indicadores que proceda)	
Resultado esperado:	
Indicador: Numero de funcionalidades 5G experimentadas	
Situación de partida: 0	Objetivo 2019: <b>Objetivo 2022</b> 6
Resultado esperado:	
Indicador: Número de casos de uso de aplicación de tecnología 5G experimentados	
Situación de partida:0	Objetivo 2019: <b>Objetivo 2022</b> 30

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN (marcar con una "x")	
2019 ( )	( x ) Otros (especificar): Un plazo máximo de 30 meses desde la resolución de la Convocatoria

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2019: 0 €	Años posteriores (opcional): 2020: 45.000.000 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN
Presupuesto Ministerio de Economía y Empresa (marcar con una "x") ( ) Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.): FEDER 2014-2020 (POPE)

BASES REGULADORAS
Orden ECE/1016/2018, de 28 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a proyectos piloto de tecnología 5G. <a href="https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-13440">https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-13440</a>

CALENDARIO PREVISTO
Publicación: octubre 2019 Resolución: marzo 2020

**Línea de Subvención 1.31: Programa de Formación para el Empleo en la Economía Digital: Programa de formación dirigido a personas trabajadoras en situación de desempleo, para la adquisición y mejora de las competencias y el emprendimiento en el ámbito de la transformación digital y la economía digital.**

**CENTRO GESTOR**

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

**Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

**Objetivos principales**

- Minimizar el desequilibrio entre la demanda y la oferta de profesionales TIC.
- Reducir la tasa de desempleo.

**Objetivos secundarios**

- Fomentar la transformación digital de los sectores económicos.
- Mejorar la empleabilidad a través de la adquisición de competencias digitales de las personas desempleados.
- 

**NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

Programa de Formación para el Empleo en la Economía Digital: Programa de formación dirigido a personas trabajadoras en situación de desempleo, para la adquisición y mejora de las competencias y el emprendimiento en el ámbito de la transformación digital y la economía digital

**CÓDIGO SIA**

**TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)**

Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)	Préstamo ( )
Beca ( )	Ayuda en especie ( )
Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO (marcar con una "x")**

**ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS**

**Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

La disposición final primera modifica el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es y por el que se modifica el estatuto de Red.es aprobado por Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, ratificando gran parte de su contenido, en ese sentido Red.es tiene atribuidas las competencias para la puesta en marcha de proyectos o iniciativas orientadas al fomento y desarrollo de la sociedad de la información, así como cualquiera otras que se le encomienden relacionadas con las anteriores. En este sentido Red.es es organismo intermedio para la ejecución de Fondo Social Europeo, en concreto dentro del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) dirigido a desempleados.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)		
PERSONAS FÍSICAS ( )	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (x)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
Precisar: Las ayudas tienen como destinatarios finales a desempleados, con independencia del sector económico.		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con el número de resultados e indicadores que proceda)	
Resultado esperado: resolución de la convocatoria	
Indicador: Número de propuestas recibidas	
Situación de partida: 0	Objetivo 2019: 100
Resultado esperado: Impactar en el mayor número posible de personas demandantes de empleo formadas en TIC y emprendimiento digital	
Indicador: Número de destinatarios finales de los cursos de formación.	
Situación de partida:0	Objetivo 2019: 0
Resultado esperado: Conseguir el máximo de inserción laboral de los destinatarios de los cursos de formación	
Indicador: Grado de inserción laboral	
Situación de partida:	Objetivo 2019:0

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")	
2019 (x)	(x) Otros (especificar): 2020, 2021, 2022

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2019: 221.000 €	Años posteriores (opcional): 2020: 6.734.000 € 2021: 3.016.000 € 2022: 5.330.000 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN
Presupuesto Ministerio de Economía y Empresa (marcar con una "x") ( ) Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.): Red.es Unión Europea, Fondo Social Europea, Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación. Cofinanciación de beneficiarios.

## BASES REGULADORAS

No publicadas, en fase de consulta pública a la fecha.

### **OBJETO**

Las bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones dinerarias para el desarrollo de acciones formativas dirigidas a la adquisición y mejora de las competencias TIC, competencias personales y competencias para el emprendimiento en el ámbito de la transformación y de la economía digital y el desarrollo de actuaciones encaminadas a la inserción laboral de los destinatarios finales que hayan participado en las acciones formativas.

Las presentes bases establecen las normas reguladoras para la realización de actuaciones y proyectos en el siguiente programa:

- Programa de formación dirigido a personas trabajadoras en situación de desempleo, para la adquisición y mejora de las competencias y el emprendimiento en el ámbito de la transformación y de la economía digital.

### **Régimen Jurídico**

Las subvenciones previstas en la presente Orden se sujetan a Derecho Administrativo y se regirán por lo previsto en la presente Orden, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

### **Órganos competentes.**

Será competente para convocar las ayudas reguladas en esta orden y resolver los procedimientos de concesión de las mismas, el Director General de Red.es.

El órgano competente para ordenar e instruir los procedimientos de concesión es la Dirección de Economía Digital de Red.es.

### **Descripción de ayudas.**

Estas ayudas, de carácter dinerario, consistirán en subvenciones destinadas a financiar un proyecto subvencionable, para la adquisición y mejora de las competencias y el emprendimiento en el ámbito de la transformación y de la economía digital.

### **Beneficiarios.**

Podrán solicitar las ayudas fundaciones y asociaciones (incluyendo federaciones, confederaciones o uniones de estas) que no ejerzan actividad económica, según lo dispuesto por la jurisprudencia sobre ayudas estatales del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, y que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se establecen a continuación. A estos efectos una entidad podrá acreditar que no ejerce actividad económica cuando así se desprenda de sus cuentas anuales por la propia naturaleza de su actividad.

### **Presupuesto subvencionable y determinación de la ayuda.**

El importe mínimo de la ayuda solicitada será de cien mil euros (100.000 €) por cada beneficiario y proyecto subvencionable asociado a cada grupo de regiones.

El importe máximo de la ayuda será de 1 millón de euros (1.000.000 €) por beneficiario y proyecto subvencionable asociado a cada grupo de regiones o en su defecto el presupuesto máximo disponible para el grupo de regiones que se establezca en la convocatoria.

La intensidad de la ayuda a conceder en la resolución de la correspondiente convocatoria a los beneficiarios del programa de formación dirigido a personas trabajadoras en situación de desempleo, para la adquisición y mejora de las competencias y el emprendimiento en el ámbito de la transformación y de la economía digital será: de un 80% de los gastos subvencionables asociados a las acciones formativas del proyecto subvencionable. Las intensidades finales se ajustarán a las limitaciones que se establezcan en cada convocatoria

en función de las características de la actuación y de los límites que sean de aplicación en la normativa comunitaria de ayudas de estado, Reglamento (UE) No 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado

**Posibilidad de pagos adelantados**

Se podrá solicitar un anticipo de la cantidad concedida en subvención hasta un máximo del 25% de la misma, para lo que se exigirá un aval equivalente. Se exigirá un aval equivalente al anticipo solicitado depositado en la Caja General de Depósitos.

**Criterios para su concesión:**

En fase de diseño, orientado a criterios de valoración del impacto de los proyectos, interés del sector empresarial a los cursos propuestos, participación de género en los cursos, temática de los cursos ofertados, grado de inserción laboral conseguido.

**CALENDARIO PREVISTO**

Publicación: último cuatrimestre de 2019  
Resolución: primer cuatrimestre de 2020

**Línea de Subvención 1.32: Programa de Formación para el Empleo en la Economía Digital: Programa de formación para el empleo juvenil en la economía digital.**

**CENTRO GESTOR**

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

**Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

**Objetivos principales**

- Minimizar el desequilibrio entre la demanda y la oferta de profesionales TIC.
- Reducir la tasa de desempleo.

**Objetivos secundarios**

- Fomentar la transformación digital de los sectores económicos.
- Mejorar la empleabilidad a través de la adquisición de competencias digitales en jóvenes inscritos en la base de datos del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

**NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

Programa de Formación para el Empleo en la Economía Digital: Programa de formación para el empleo juvenil en la economía digital

**CÓDIGO SIA**

**TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)**

Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)	Préstamo ( )
Beca ( )	Ayuda en especie ( )
Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (marcar con una "x")

<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS</b>
<p><b>Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</b>          La disposición final primera modifica el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es y por el que se modifica el estatuto de Red.es aprobado por Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, ratificando gran parte de su contenido, en ese sentido Red.es tiene atribuidas las competencias para la puesta en marcha de proyectos o iniciativas orientadas al fomento y desarrollo de la sociedad de la información, así como cualquiera otras que se le encomienden relacionadas con las anteriores. En este sentido Red.es es organismo intermedio para la ejecución de Fondo Social Europeo, en concreto dentro del Programa Operativo de Empleo Joven (POEJ) dirigido a jóvenes inscritos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.</p>

<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)</b>		
PERSONAS FÍSICAS ( )	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (x)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
<p>Precisar: Las ayudas tienen como destinatarios finales a inscritos en el sistema nacional de garantía juvenil, con independencia del sector económico.</p>		

<b>RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con el número de resultados e indicadores que proceda)</b>	
Resultado esperado: Resolución de convocatoria	
Indicador: Número de propuestas recibidas	
Situación de partida: 0	Objetivo 2019: 100
Resultado esperado: Impactar en el mayor número posible de jóvenes inscritos en la base de datos del Sistema Nacional de Garantía Juvenil	
Indicador: Número de destinatarios finales de los cursos de formación.	
Situación de partida: 0	Objetivo 2019: 0
Resultado esperado: Conseguir el máximo de inserción laboral de los destinatarios de los cursos de formación.	
Indicador: Grado de inserción laboral	
Situación de partida:	Objetivo 2019: 0

<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")</b>	
2019 (x)	(x) Otros (especificar): 2020, 2021, 2022

<b>COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN</b>	
2019: 53.386 €	Años posteriores (opcional): 2020: 14.025.000 € 2021: 6.451.500 € 2022: 6.273.000 €

## FUENTES DE FINANCIACIÓN

Presupuesto Ministerio de Economía y Empresa (marcar con una "x") ( )  
Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.):  
Red.es  
Unión Europea, Fondo Social Europea, Programa Operativo de Empleo Joven.

## BASES REGULADORAS

No publicadas, en fase de consulta pública a la fecha.

### OBJETO

Las bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones dinerarias para el desarrollo de acciones formativas dirigidas a la adquisición y mejora de las competencias TIC, competencias personales y competencias para el emprendimiento en el ámbito de la transformación y de la economía digital y el desarrollo de actuaciones encaminadas a la inserción laboral de los destinatarios finales que hayan participado en las acciones formativas.

Las presentes bases establecen las normas reguladoras para la realización de actuaciones y proyectos en el programa de formación para empleo juvenil en la economía digital.

### Régimen Jurídico

Las subvenciones previstas en la presente Orden se sujetan a Derecho Administrativo y se regirán por lo previsto en la presente Orden, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

### Órganos competentes.

Será competente para convocar las ayudas reguladas en esta orden y resolver los procedimientos de concesión de las mismas, el Director General de Red.es.

El órgano competente para ordenar e instruir los procedimientos de concesión es la Dirección de Economía Digital de Red.es.

### Descripción de ayudas.

Estas ayudas, de carácter dinerario, consistirán en subvenciones destinadas a financiar un proyecto subvencionable, para la adquisición y mejora de las competencias y el emprendimiento en el ámbito de la transformación y de la economía digital.

### Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas fundaciones y asociaciones (incluyendo federaciones, confederaciones o uniones de estas) que no ejerzan actividad económica, según lo dispuesto por la jurisprudencia sobre ayudas estatales del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, y que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se establecen a continuación. A estos efectos una entidad podrá acreditar que no ejerce actividad económica cuando así se desprenda de sus cuentas anuales por la propia naturaleza de su actividad.

### Presupuesto subvencionable y determinación de la ayuda.

El importe mínimo de la ayuda solicitada será de cien mil euros (100.000 €) por cada beneficiario y proyecto subvencionable asociado a cada grupo de regiones.

El importe máximo de la ayuda será de 1 millón de euros (1.000.000 €) por beneficiario y proyecto subvencionable asociado a cada grupo de regiones o en su defecto el presupuesto máximo disponible para el grupo de regiones que se establezca en la convocatoria.

La intensidad de la ayuda a conceder en la resolución de la correspondiente convocatoria a los beneficiarios del programa de formación para empleo juvenil en la economía digital y de acuerdo en lo establecido en el POEJ, podrá ser de hasta un 91,89% de los gastos

subvencionables.

Las intensidades finales se ajustarán a las limitaciones que se establezcan en cada convocatoria en función de las características de la actuación y de los límites que sean de aplicación en la normativa comunitaria de ayudas de estado, Reglamento (UE) No 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

**Posibilidad de pagos adelantados**

Se podrá solicitar un anticipo de la cantidad concedida en subvención hasta un máximo del 25% de la misma, para lo que se exigirá un aval equivalente. Se exigirá un aval equivalente al anticipo solicitado depositado en la Caja General de Depósitos.

**Criterios para su concesión:**

En fase de diseño, orientado a criterios de valoración del impacto de los proyectos, interés del sector empresarial a los cursos propuestos, participación de género en los cursos, temática de los cursos ofertados, grado de inserción laboral conseguido.

**CALENDARIO PREVISTO**

Publicación: cuarto cuatrimestre de 2019

Resolución: primer cuatrimestre de 2020

**Línea de Subvención 1.33: Programa de desarrollo tecnológico y de contenidos digitales: programa para el desarrollo de la oferta tecnológica basada en tecnologías habilitadoras**

**CENTRO GESTOR**

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

**Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

**Objetivos principales**

- Desarrollo de la oferta tecnológica en tecnologías habilitadoras.
- Contribuir al desarrollo de sector TIC ayudando al incremento de la oferta de soluciones basadas en tecnologías innovadoras que aceleren la transformación digital, así como ayudar a las pymes en la comercialización y expansión de soluciones ya desarrolladas

**Objetivos secundarios**

- Fomentar la transformación digital de los sectores económicos.
- Mejorar la productividad de sectores productivos mediante el desarrollo de oferta tecnológica basada en tecnologías emergentes.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN
Programa de desarrollo tecnológico y de contenidos digitales: Programa para el desarrollo de la oferta tecnológica basada en tecnologías habilitadoras

CÓDIGO SIA

TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)	Préstamo ( )
Beca ( )	Ayuda en especie ( )
Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (marcar con una "x")

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
<p><b>Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</b>          La disposición final primera modifica el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es y por el que se modifica el estatuto de Red.es aprobado por Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, ratificando gran parte de su contenido, en ese sentido Red.es tiene atribuidas las competencias para la puesta en marcha de proyectos o iniciativas orientadas al fomento y desarrollo de la sociedad de la información, así como cualquiera otras que se le encomienden relacionadas con las anteriores. En este sentido Red.es tiene encomendada la gestión de fondos FEDER del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional, CCI 2014ES16RFOP00, dentro de cuyo marco de financiación de desarrollará este programa.</p>

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)		
PERSONAS FÍSICAS ( )	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
Precisar: Podrán tener la condición de beneficiarios, en los términos que establezcan las correspondientes convocatorias efectuadas al amparo de esta orden, las empresas.		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con el número de resultados e indicadores que proceda)	
Resultado esperado: Resolución de convocatoria	
Indicador: Número de propuestas recibidas	
Situación de partida: 0	Objetivo 2019: 250
Resultado esperado: Incremento de la oferta tecnológica basada en tecnologías habilitadoras.	
Indicador: Número de prototipos precomerciales desarrollados.	
Situación de partida:0	Objetivo 2019: 0

Resultado esperado: Implantación de las soluciones financiadas en entornos reales productivos	
Indicador: Número de soluciones financiadas implantadas en sectores productivos.	
Situación de partida:	Objetivo 2019:0

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")	
2019 (x)	(x) Otros (especificar): 2020, 2021, 2022

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2019: 15.000.000	Años posteriores (opcional): 2020: 15.000.000 2021: 10.000.000 2022: 10.000.000

FUENTES DE FINANCIACIÓN
Presupuesto Ministerio de Economía y Empresa (marcar con una "x") ( ) Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.): Red.es Unión Europea, FEDER, Programa Operativo Plurirregional de España. Cofinanciación de beneficiarios.

BASES REGULADORAS
No publicadas, en fase de consulta pública a la fecha.
<b>OBJETO</b> La concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos en el programa de ayudas al desarrollo de la oferta tecnológica basada en tecnologías habilitadoras digitales.
<b>Régimen Jurídico</b> Las subvenciones previstas en la presente orden se sujetan a Derecho Administrativo y se regirán por lo previsto en la presente orden, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
<b>Órganos competentes.</b>  Será competente para convocar las ayudas reguladas en esta orden y resolver los procedimientos de concesión de las mismas, el Director General de Red.es El órgano competente para ordenar e instruir los procedimientos de concesión es la Dirección de Economía Digital de Red.es.
<b>Descripción de ayudas.</b> Este programa comprende la realización de proyectos de desarrollo experimental basados en tecnologías habilitadoras digitales. Los proyectos de desarrollo experimental podrán incluir la creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento, siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios que no estén sustancialmente asentados. Asimismo, los proyectos pueden incluir el desarrollo de prototipos

o proyectos piloto que puedan utilizarse comercialmente cuando sean necesariamente el producto comercial final y su fabricación resulte demasiado onerosa para su uso exclusivo con fines de demostración y validación.

Los proyectos subvencionables deberán desarrollarse en un nivel madurez tecnológica cercano a mercado (TRL -Technology Readiness Level- 7 u 8). Los proyectos de demostración tecnológica con nivel TRL7 incluirán prototipos funcionales en condiciones semejantes al entorno real. El TRL8 se corresponderá con prototipos validados, certificados y operativos en entornos reales que puedan utilizarse comercialmente en las condiciones definidas anteriormente. <sup>1</sup>

Las convocatorias determinarán la documentación que deberán aportar los interesados para demostrar el grado de madurez tecnológica del proyecto propuesto. En el caso de que el grado de madurez tecnológica requerido no quedara suficientemente acreditado, la propuesta no será tomada en consideración.

Los proyectos de demostración tecnológica deben contemplar actividades de desarrollo y mejora funcional. No se considerarán proyectos meramente integradores de tecnologías de terceros.

Por tecnologías habilitadoras digitales se entenderán: Internet de las Cosas (IoT); tecnologías 5G; tecnologías de procesamiento masivo de datos e información (Open/ Linked/Big Data); computación de alto rendimiento (high performance computing); computación en la nube; procesamiento de lenguaje natural; ciberseguridad; biometría e identidad digital; Blockchain (Cadena de Bloques); robótica; inteligencia artificial (machine learning, deep learning, neural networks); realidad virtual y aumentada; efectos especiales y simulación; micro/nanoelectrónica; Impresión 3D – Fabricación aditiva .

No obstante, en cada convocatoria Red.es podrá incorporar a la lista anterior todas aquellas tecnologías futuras que compartan las características propias de la definición de Tecnología Digital Habilitadora, esto es, tecnologías estratégicas para el desarrollo y la transformación digital de los sectores productivos del país, de la economía en general y de la sociedad, orientadas a la optimización del potencial de crecimiento asociado y su impacto en la creación de empleo y actividad económica. Asimismo, en cada convocatoria se podrán establecer los sectores económicos de aplicación.

En cada convocatoria se podrá limitar el objeto de estas a una o varias de las tecnologías referidas anteriormente.

#### **Beneficiarios.**

Podrán tener la condición de beneficiarios, en los términos que establezcan las correspondientes convocatorias efectuadas al amparo de esta orden, las empresas.

Presupuesto subvencionable y determinación de la ayuda.

El presupuesto mínimo del proyecto será de 150.000€ y el máximo de 3.000.000€.

La intensidad de la ayuda máxima será la siguiente:

- a) Pequeñas empresas 45%
- b) Medianas empresas 35%.
- c) Empresas no PYMEs: 25%

Posibilidad de pagos adelantados

El pago podrá hacerse en forma de pago único o fraccionado, anual o plurianual, y de forma anticipada, con posterioridad a la realización de la actividad objeto de ayuda, o en una combinación de las formas anteriormente citadas. La forma de los pagos se establecerá en la convocatoria correspondiente.

El pago anticipado de la ayuda tendrá la consideración de pago a cuenta, y no deberá interpretarse como una conformidad previa a los trabajos realizados hasta ese momento. Asimismo, el pago anticipado requerirá la presentación de garantías.

En los casos en los que para el pago se exija la constitución de garantías, se procederá de la

---

<sup>1</sup> Según las definiciones de la Comisión Europea (H2020 work program general annexes): TRL7 – System prototype demonstration in operational environment. TRL8- System complete and qualified.

siguiente forma:

- a) Se concederá al solicitante o beneficiario un plazo de 30 días para que constituya y presente garantías por el cien por cien del importe de cada uno de los pagos de la ayuda, en los términos que se establezcan en las convocatorias. Las garantías se constituirán ante la Caja General de Depósitos, bajo la modalidad de “Avales prestados por entidades de crédito o sociedades de garantía recíproca” conforme a la normativa de la citada Caja (Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos y Orden de 7 de enero de 2000 que desarrolla el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos) y con los requisitos establecidos para las mismas.
- b) El pago de la ayuda quedará condicionado a la presentación de los resguardos de constitución de las garantías. Si en el plazo indicado en el párrafo anterior los solicitantes no presentan dichos resguardos, se entenderá por desistida su solicitud y dará lugar a la posibilidad por parte de Red.es de acudir a la relación de solicitantes descrita en el artículo 14 para formular, en su caso, nuevas propuestas de resolución.
- c) Las garantías sobre la ayuda se liberarán tras la justificación final del proyecto, si en la justificación se acredita el cumplimiento total de los objetivos y condiciones del proyecto y si la inversión válidamente justificada es igual a la inversión aprobada o, en caso contrario, tras el reintegro total o parcial de la ayuda. Cuando los pagos se realicen en varias anualidades o fraccionados, las garantías se liberarían, si procediera, a la presentación de la documentación requerida para el seguimiento o justificación de la actuación, o, eventualmente, a su evaluación positiva, en la forma y circunstancias que se especifiquen en la convocatoria.

**Criterios para su concesión:**

Se establecerá un orden de prelación que se determinará en base a la suma de los valores obtenidos en cada uno de los criterios se establecen en este artículo, ordenado de mayor a menor.

La evaluación se realizará exclusivamente sobre la información aportada por el solicitante en la fase de admisión de solicitudes. No obstante, el órgano instructor podrá requerir aclaraciones sobre aspectos de la solicitud que no supongan reformulación ni mejora de esta.

La evaluación se realizará basándose en los criterios que se especifican en este artículo. En los casos en los que se establezcan umbrales de puntuación, será necesario superarlos para poder optar a financiación. En ningún caso se podrá conceder financiación a aquellos proyectos cuya puntuación, en los correspondientes criterios, no supere los referidos umbrales.

En los casos de solicitudes con igualdad de puntuación, tendrá preferencia la solicitud que se haya presentado antes.

En las convocatorias se determinará el detalle y, en su caso, la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de cada criterio.

Para los programas comprendidos en esta orden se valorará:

- a) Solución tecnológica y grado de innovación del proyecto: se evaluará el grado de innovación y reto tecnológico del proyecto, la calidad y metodología de la propuesta presentada, adecuación de la capacidad tecnológica de la empresa al proyecto, colaboración con terceros y gestión de la propiedad industrial e intelectual tanto de las soluciones de las que parte el proyecto como de los resultados.
- b) Viabilidad económica y explotación de resultados: Se valorará que la proposición de valor del producto resuelva una necesidad relevante de la demanda a la que se dirige, el mercado potencial, el posicionamiento tecnológico y la estrategia

- comercial y plan de explotación e internacionalización. Asimismo, se valorará que el presupuesto del proyecto esté acorde con el tamaño y la capacidad de la empresa
- c) Impacto socioeconómico: se valorará el impacto potencial sobre el empleo y las medidas de igualdad de género que se implementen para el desarrollo del proyecto.

### CALENDARIO PREVISTO

Publicación: tercer cuatrimestre de 2019  
Resolución: primer cuatrimestre de 2020

**Línea de Subvención 1.34: Programa de desarrollo tecnológico y de contenidos digitales: programa para el desarrollo innovador de contenidos digitales**

### CENTRO GESTOR

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

**Objetivos principales**

- Desarrollo de la oferta tecnológica en tecnologías para la generación de contenidos digitales.
- Contribuir al desarrollo tecnológico del sector de los contenidos digitales en España.

**Objetivos secundarios**

- Fomentar la transformación digital de los sectores económicos.
- Mejorar la productividad de sectores productivos mediante el desarrollo de tecnología innovadora para la generación, gestión y explotación de contenidos digitales entre ellos los datos.

### NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Programa de desarrollo tecnológico y de contenidos digitales: Programa para el desarrollo innovador de contenidos digitales

CÓDIGO  
SIA

### TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)	Préstamo ( )
Beca ( )	Ayuda en especie ( )
Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	

### PROGRAMA PRESUPUESTARIO (marcar con una "x")

## ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

### Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

La disposición final primera modifica el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es y por el que se modifica el estatuto de Red.es aprobado por Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, ratificando gran parte de su contenido, en ese sentido Red.es tiene atribuidas las competencias para la puesta en marcha de proyectos o iniciativas orientadas al fomento y desarrollo de la sociedad de la información, así como cualquiera otras que se le encomienden relacionadas con las anteriores. En este sentido Red.es tiene encomendada la gestión de fondos FEDER del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional, CCI 2014ES16RFOP00, dentro de cuyo marco de financiación de desarrollará este programa.

### SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)

PERSONAS FÍSICAS ( )	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
----------------------	----------------------------------	---

Precisar: Podrán tener la condición de beneficiarios, en los términos que establezcan las correspondientes convocatorias efectuadas al amparo de esta orden, las empresas.

### RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con el número de resultados e indicadores que proceda)

Resultado esperado: Resolución de convocatoria

Indicador: Número de propuestas recibidas

Situación de partida: 0	Objetivo 2019: 250
-------------------------	--------------------

Resultado esperado: Incremento de la oferta tecnológica para la generación de contenidos digitales.

Indicador: Número de soluciones precomerciales desarrollados.

Situación de partida: 0	Objetivo 2019: 0
-------------------------	------------------

Resultado esperado: Implantación de las soluciones financiadas en entornos reales productivos

Indicador: Número de soluciones financiadas implantadas en sectores productivos.

Situación de partida:	Objetivo 2019: 0
-----------------------	------------------

### PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN (marcar con una "x")

2019 (x)	(x) Otros (especificar): 2020, 2021, 2022
----------	---

### COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2019: 7.500.000€	Años posteriores (opcional):
	2020: 7.500.000 €
	2021: 5.000.000 €
	2022: 5.000.000 €

## FUENTES DE FINANCIACIÓN

Presupuesto Ministerio de Economía y Empresa (marcar con una "x") ( )  
Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.):  
Red.es  
Unión Europea, FEDER, Programa Operativo Plurirregional de España.  
Cofinanciación de beneficiarios.

## BASES REGULADORAS

No publicadas, en fase de consulta pública a la fecha.

### OBJETO

La concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos en programa de ayudas al desarrollo innovador de contenidos digitales

### Régimen Jurídico

Las subvenciones previstas en la presente orden se sujetan a Derecho Administrativo y se regirán por lo previsto en la presente orden, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

### Órganos competentes.

Será competente para convocar las ayudas reguladas en esta orden y resolver los procedimientos de concesión de las mismas, el Director General de Red.es

El órgano competente para ordenar e instruir los procedimientos de concesión es la Dirección de Economía Digital de Red.es.

### Descripción de ayudas.

Este programa comprende la realización de proyectos de desarrollo experimental asociadas a los contenidos digitales, así como la generación de estos contenidos, en la medida en que sean necesarios para el objeto demostrador del desarrollo experimental que se realiza. Los proyectos de desarrollo experimental podrán incluir la creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento, siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios que no estén sustancialmente asentados. Asimismo, los proyectos pueden incluir el desarrollo de prototipos o proyectos piloto que puedan utilizarse comercialmente cuando sean necesariamente el producto comercial final y su fabricación resulte demasiado onerosa para su uso exclusivo con fines de demostración y validación.

Por contenidos digitales se entenderán: puesta a disposición de datos de forma masiva y en formatos reutilizables, videojuegos, animación digital, música, cine y vídeo, contenidos audiovisuales, publicaciones digitales, publicidad digital, redes sociales y aplicaciones móviles. No obstante, en cada convocatoria Red.es podrá ampliar el contenido de la lista mencionada anteriormente.

En cada convocatoria se podrá limitar el objeto a una o varias de las tipologías de contenidos digitales descritas en el párrafo anterior.

### Beneficiarios.

Podrán tener la condición de beneficiarios, en los términos que establezcan las correspondientes convocatorias efectuadas al amparo de esta orden, las empresas.

Presupuesto subvencionable y determinación de la ayuda.

El presupuesto mínimo del proyecto será de 150.000€ y el máximo de 2.000.000€

La intensidad de la ayuda máxima será la siguiente:

- a) Pequeñas empresas 45%
- b) Medianas empresas 35%.
- c) Empresas no PYMEs: 25%

Posibilidad de pagos adelantados

El pago podrá hacerse en forma de pago único o fraccionado, anual o plurianual, y de forma anticipada, con posterioridad a la realización de la actividad objeto de ayuda, o en una combinación de las formas anteriormente citadas. La forma de los pagos se establecerá en la convocatoria correspondiente.

El pago anticipado de la ayuda tendrá la consideración de pago a cuenta, y no deberá interpretarse como una conformidad previa a los trabajos realizados hasta ese momento. Asimismo, el pago anticipado requerirá la presentación de garantías.

En los casos en los que para el pago se exija la constitución de garantías, se procederá de la siguiente forma:

a) Se concederá al solicitante o beneficiario un plazo de 30 días para que constituya y presente garantías por el cien por cien del importe de cada uno de los pagos de la ayuda, en los términos que se establezcan en las convocatorias. Las garantías se constituirán ante la Caja General de Depósitos, bajo la modalidad de "Avales prestados por entidades de crédito o sociedades de garantía recíproca" conforme a la normativa de la citada Caja (Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos y Orden de 7 de enero de 2000 que desarrolla el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos) y con los requisitos establecidos para las mismas.

b) El pago de la ayuda quedará condicionado a la presentación de los resguardos de constitución de las garantías. Si en el plazo indicado en el párrafo anterior los solicitantes no presentan dichos resguardos, se entenderá por desistida su solicitud y dará lugar a la posibilidad por parte de Red.es de acudir a la relación de solicitantes descrita en el artículo 14 para formular, en su caso, nuevas propuestas de resolución.

c) Las garantías sobre la ayuda se liberarán tras la justificación final del proyecto, si en la justificación se acredita el cumplimiento total de los objetivos y condiciones del proyecto y si la inversión válidamente justificada es igual a la inversión aprobada o, en caso contrario, tras el reintegro total o parcial de la ayuda. Cuando los pagos se realicen en varias anualidades o fraccionados, las garantías se liberarían, si procediera, a la presentación de la documentación requerida para el seguimiento o justificación de la actuación, o, eventualmente, a su evaluación positiva, en la forma y circunstancias que se especifiquen en la convocatoria.

**Criterios para su concesión:**

Se establecerá un orden de prelación que se determinará en base a la suma de los valores obtenidos en cada uno de los criterios se establecen en este artículo, ordenado de mayor a menor.

La evaluación se realizará exclusivamente sobre la información aportada por el solicitante en la fase de admisión de solicitudes. No obstante, el órgano instructor podrá requerir aclaraciones sobre aspectos de la solicitud que no supongan reformulación ni mejora de esta.

La evaluación se realizará basándose en los criterios que se especifican en este artículo. En los casos en los que se establezcan umbrales de puntuación, será necesario superarlos para poder optar a financiación. En ningún caso se podrá conceder financiación a aquellos proyectos cuya puntuación, en los correspondientes criterios, no supere los referidos umbrales.

En los casos de solicitudes con igualdad de puntuación, tendrá preferencia la solicitud que se haya presentado antes. En las convocatorias se determinará el detalle y, en su caso, la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de cada criterio.

Para los programas comprendidos en esta orden se valorará:

a) Solución tecnológica y grado de innovación del proyecto: se evaluará el grado de innovación y reto tecnológico del proyecto, la calidad y metodología de la

propuesta presentada, adecuación de la capacidad tecnológica de la empresa al proyecto, colaboración con terceros y gestión de la propiedad industrial e intelectual tanto de las soluciones de las que parte el proyecto como de los resultados.

- b) Viabilidad económica y explotación de resultados: Se valorará que la proposición de valor del producto resuelva una necesidad relevante de la demanda a la que se dirige, el mercado potencial, el posicionamiento tecnológico y la estrategia comercial y plan de explotación e internacionalización. Asimismo, se valorará que el presupuesto del proyecto esté acorde con el tamaño y la capacidad de la empresa
- c) Impacto socioeconómico: se valorará el impacto potencial sobre el empleo y las medidas de igualdad de género que se implementen para el desarrollo del proyecto.

### CALENDARIO PREVISTO

Publicación: último cuatrimestre de 2019  
Resolución: primer cuatrimestre de 2020

**Línea de Subvención 1.35: Programa para el desarrollo de la sociedad digital, el emprendimiento y la economía digital: programa para la transformación digital y la adopción de las tecnologías por las empresas españolas, especialmente pyme**

### CENTRO GESTOR

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

**Objetivos principales**

- Ayudar a la transformación digital de las pymes.
- Mejorar la productividad de la PYME gracias a las TIC.

**Objetivos secundarios**

- Ayudar al desarrollo del sector TIC nacional aumentando la demanda de soluciones y profesionales TIC necesarios para la transformación digital de las pymes.

### NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Programas para el desarrollo de la sociedad digital, el emprendimiento y la economía digital: Programa para la transformación digital y la adopción de las tecnologías por las empresas españolas, especialmente pyme

CÓDIGO  
SIA

### TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

Subvención en régimen de concurrencia competitiva (x)	Préstamo ( )
Beca ( )	Ayuda en especie ( x )
Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (marcar con una "x")

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

**Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

La disposición final primera modifica el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es y por el que se modifica el estatuto de Red.es aprobado por Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, ratificando gran parte de su contenido, en ese sentido Red.es tiene atribuidas las competencias para la puesta en marcha de proyectos o iniciativas orientadas al fomento y desarrollo de la sociedad de la información, así como cualquiera otras que se le encomienden relacionadas con las anteriores. En este sentido Red.es tiene encomendada la gestión de fondos FEDER del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional, CCI 2014ES16RFOP00, dentro de cuyo marco de financiación de desarrollará este programa.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)

PERSONAS FÍSICAS (x)

ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)

ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO (x )

En los términos que establezcan las correspondientes convocatorias efectuadas al amparo de esta orden y siempre que cumplan los requisitos exigidos en cada caso, podrán tener la condición de beneficiarios:

- a) Las siguientes personas jurídicas que estén válidamente constituidas y tengan domicilio fiscal en España:

Empresas. Dentro de esta categoría, y de acuerdo con el artículo 2 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 (Reglamento General de Exención por Categorías), se entenderá por «pequeñas y medianas empresas» o «PYME»: las empresas que cumplan los criterios establecidos en el anexo I del citado Reglamento.

Fundaciones y asociaciones (incluyendo federaciones, confederaciones o uniones de estas) de derecho público o privado que no ejerzan actividad económica, según lo dispuesto por la jurisprudencia sobre ayudas estatales del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. A estos efectos una entidad podrá acreditar que no ejerce actividad económica cuando así se desprenda de sus cuentas anuales por la propia naturaleza de su actividad.

Asociaciones y colegios profesionales.

Las entidades locales definidas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las comunidades autónomas uniprovinciales y ciudades autónomas.

Las Universidades públicas y privadas y sus institutos universitarios.

Organismos Públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Otros centros públicos de I+D: Organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, y los dependientes o vinculados a las administraciones públicas territoriales y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica.

Centros tecnológicos y Centros de apoyo a la innovación tecnológica que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.

- b) Las personas físicas mayores de edad empadronadas en España.

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
(Rellenar con el número de resultados e indicadores que proceda)	
Resultado esperado: Resolución de convocatoria	
Indicador: Número de propuestas recibidas	
Situación de partida: 0	Objetivo 2019: 1000
Resultado esperado: Incremento de pymes que han avanzado en la transformación digital de su actividad económica.	
Indicador: pymes con planes estratégicos de transformación digital y que utilizan las TIC en su negocio como herramientas de mejora de la productividad	
Situación de partida: 0	Objetivo 2019: 0
Resultado esperado: Incremento de la oferta del sector TIC para las pymes	
Indicador: soluciones TIC adaptadas a la PYME.	
Situación de partida:	Objetivo 2019: 0

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")	
2019 (x)	(x) Otros (especificar): 2020, 2021, 2022

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2019: 5.000.000 €	Años posteriores (opcional): 2020: 5.000.000 2021: 5.000.000 2022: 5.000.000

FUENTES DE FINANCIACIÓN
<p>Presupuesto Ministerio de Economía y Empresa (marcar con una "x") ( )</p> <p>Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.): Red.es Unión Europea, FEDER, Programa Operativo Plurirregional de España. Cofinanciación de beneficiarios.</p>

BASES REGULADORAS
<p>No publicadas, en fase de definición.</p> <p><b>OBJETO</b> La concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos en el programa para la transformación digital y la adopción de las tecnologías por las empresas españolas, especialmente PYME.</p> <p><b>Régimen Jurídico</b> Las subvenciones previstas en la presente orden se sujetan a Derecho Administrativo y se regirán por lo previsto en la presente orden, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.</p> <p><b>Órganos competentes.</b></p>

Será competente para convocar las ayudas reguladas en esta orden y resolver los procedimientos de concesión de las mismas, el Director General de Red.es  
El órgano competente para ordenar e instruir los procedimientos de concesión es la Dirección de Economía Digital de Red.es.

#### **Descripción de ayudas.**

Las convocatorias al amparo de esta orden podrán financiar total o parcialmente, entre otras, las siguientes actuaciones o una combinación de ellas: Actuaciones que favorezcan la incorporación de tecnologías en las empresas y la transformación digital de las mismas.

#### **Beneficiarios**

En los términos que establezcan las correspondientes convocatorias efectuadas al amparo de esta orden y siempre que cumplan los requisitos exigidos en cada caso, podrán tener la condición de beneficiarios:

- a) Las siguientes personas jurídicas que estén válidamente constituidas y tengan domicilio fiscal en España:

Empresas. Dentro de esta categoría, y de acuerdo con el artículo 2 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 (Reglamento General de Exención por Categorías), se entenderá por «pequeñas y medianas empresas» o «PYME»: las empresas que cumplan los criterios establecidos en el anexo I del citado Reglamento.

Fundaciones y asociaciones (incluyendo federaciones, confederaciones o uniones de estas) de derecho público o privado que no ejerzan actividad económica, según lo dispuesto por la jurisprudencia sobre ayudas estatales del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. A estos efectos una entidad podrá acreditar que no ejerce actividad económica cuando así se desprenda de sus cuentas anuales por la propia naturaleza de su actividad.

Asociaciones y colegios profesionales.

Las entidades locales definidas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las comunidades autónomas uniprovinciales y ciudades autónomas.

Las Universidades públicas y privadas y sus institutos universitarios.

Organismos Públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Otros centros públicos de I+D: Organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, y los dependientes o vinculados a las administraciones públicas territoriales y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica.

Centros tecnológicos y Centros de apoyo a la innovación tecnológica que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.

- b) Las personas físicas mayores de edad empadronadas en España.

#### **Presupuesto subvencionable y determinación de la ayuda.**

El presupuesto subvencionable del proyecto o actuación estará conformado por el total de los gastos subvencionables necesarios para su realización.

El importe de la ayuda se determinará, sin perjuicio de los límites establecidos en la normativa comunitaria, atendiendo a alguno de los siguientes criterios:

Como un porcentaje del presupuesto subvencionable del proyecto o actuación en función de

las características de la actuación y del tipo de beneficiario.

Una cuantía fija, determinada a tanto alzado en las convocatorias, en función de las características de la actuación y del tipo de beneficiario.

La intensidad bruta máxima de las ayudas en forma de subvención de cualquier modalidad que se podrán conceder para los proyectos y actuaciones regulados en esta orden será hasta el 100% del presupuesto subvencionable. Las convocatorias podrán establecer un límite máximo de ayuda en función de las características de la actuación, el tipo de beneficiario y los límites que sean de aplicación establecidos en la normativa comunitaria.

La disponibilidad presupuestaria de Red.es podrá estar sujeta a la cuantía máxima de la ayuda asociada a cada región del Programa Operativo de referencia en el caso de que las ayudas estén cofinanciadas con Fondos comunitarios.

#### **Posibilidad de pagos adelantados**

El pago podrá hacerse en forma de pago único o fraccionado, anual o plurianual, y de forma anticipada, con posterioridad a la realización de la actividad objeto de ayuda, o en una combinación de las formas anteriormente citadas. La forma de los pagos se establecerá en la convocatoria correspondiente.

El pago anticipado de la ayuda tendrá la consideración de pago a cuenta, y no deberá interpretarse como una conformidad previa a los trabajos realizados hasta ese momento. Asimismo, el pago anticipado requerirá la presentación de garantías.

En los casos en los que para el pago se exija la constitución de garantías, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se concederá al solicitante o beneficiario un plazo de 30 días para que constituya y presente garantías por el cien por cien del importe de cada uno de los pagos de la ayuda, en los términos que se establezcan en las convocatorias. Las garantías se constituirán ante la Caja General de Depósitos, bajo la modalidad de "Avales prestados por entidades de crédito o sociedades de garantía recíproca" conforme a la normativa de la citada Caja (Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos y Orden de 7 de enero de 2000 que desarrolla el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos) y con los requisitos establecidos para las mismas.
- b) El pago de la ayuda quedará condicionado a la presentación de los resguardos de constitución de las garantías. Si en el plazo indicado en el párrafo anterior los solicitantes no presentan dichos resguardos, se entenderá por desistida su solicitud y dará lugar a la posibilidad por parte de Red.es de acudir a la relación de solicitantes descrita en el artículo 14 para formular, en su caso, nuevas propuestas de resolución.
- c) Las garantías sobre la ayuda se liberarán tras la justificación final del proyecto, si en la justificación se acredita el cumplimiento total de los objetivos y condiciones del proyecto y si la inversión válidamente justificada es igual a la inversión aprobada o, en caso contrario, tras el reintegro total o parcial de la ayuda. Cuando los pagos se realicen en varias anualidades o fraccionados, las garantías se liberarían, si procediera, a la presentación de la documentación requerida para el seguimiento o justificación de la actuación, o, eventualmente, a su evaluación positiva, en la forma y circunstancias que se especifiquen en la convocatoria.

#### **Criterios para su concesión:**

Se establecerá un orden de prelación que se determinará en base a la suma de los valores obtenidos en cada uno de los criterios se establecen en este artículo, ordenado de mayor a menor.

La evaluación se realizará exclusivamente sobre la información aportada por el solicitante en la fase de admisión de solicitudes. No obstante, el órgano instructor podrá requerir aclaraciones sobre aspectos de la solicitud que no supongan reformulación ni mejora de esta.

La evaluación se realizará basándose en los criterios que se especifican en este artículo. En los casos en los que se establezcan umbrales de puntuación, será necesario superarlos para

poder optar a financiación. En ningún caso se podrá conceder financiación a aquellos proyectos cuya puntuación, en los correspondientes criterios, no supere los referidos umbrales.

En los casos de solicitudes con igualdad de puntuación, tendrá preferencia la solicitud que se haya presentado antes.

En las convocatorias se determinará el detalle y, en su caso, la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de cada criterio.

Para los programas comprendidos en esta orden se valorará:

- a) Oportunidad estratégica de la actuación: Se valorará la alineación con las prioridades objeto de la convocatoria, la calidad técnica y el grado de innovación de la propuesta.
- b) Capacidad de integración de agentes del sistema: Se valorará el grado de participación empresarial y ciudadana, la estructura y organización de la actuación propuesta, así como la integración y representatividad de todos los agentes del sistema
- c) Desarrollo y alcance de la actuación: Se valorarán la planificación de las actividades propuestas, el impacto en los destinatarios de la actuación, la difusión de los resultados y la adecuación del presupuesto presentado a las actividades propuestas
- d) Capacidad de gestión y calidad de los medios aportados. Se valorará la capacidad de gestión técnica y económica del solicitante y la calidad de los medios aportado materiales aportados a la propuesta.
- e) Viabilidad económica y financiera de la propuesta. Se valorará la coherencia de las necesidades financieras de la propuesta, la estructura de financiación, la sostenibilidad en el tiempo y la adecuación del proyecto a la capacidad del beneficiario

#### CALENDARIO PREVISTO

Publicación: tercer cuatrimestre de 2019

Resolución: primer cuatrimestre de 2020

#### Línea de Subvención 1.36: Programa para el desarrollo de la sociedad digital, el emprendimiento y la economía digital: Programa para el emprendimiento digital

#### CENTRO GESTOR

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

**Objetivos principales**

- Mejorar las oportunidades para el desarrollo de nuevos negocios, la generación de empleo y riqueza.

**Objetivos secundarios**

- Ayudar al desarrollo del sector TIC nacional y de las oportunidades de nuevos negocios basados en las TIC.

<b>NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	<b>CÓDIGO SIA</b>
Programas para el desarrollo de la sociedad digital, el emprendimiento y la economía digital: Programa para el emprendimiento digital	

<b>TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)</b>	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva (x) Beca ( ) Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	Préstamo ( ) Ayuda en especie ( x)

<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO (marcar con una "x")</b>

<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS</b>
<p><b>Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</b></p> <p>La disposición final primera modifica el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es y por el que se modifica el estatuto de Red.es aprobado por Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, ratificando gran parte de su contenido, en ese sentido Red.es tiene atribuidas las competencias para la puesta en marcha de proyectos o iniciativas orientadas al fomento y desarrollo de la sociedad de la información, así como cualquiera otras que se le encomienden relacionadas con las anteriores. En este sentido Red.es tiene encomendada la gestión de fondos FEDER del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional, CCI 2014ES16RFOP00, dentro de cuyo marco de financiación de desarrollará este programa.</p>

<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)</b>		
PERSONAS FÍSICAS (x)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO (x )

En los términos que establezcan las correspondientes convocatorias efectuadas al amparo de esta orden y siempre que cumplan los requisitos exigidos en cada caso, podrán tener la condición de beneficiarios:

a) Las siguientes personas jurídicas que estén válidamente constituidas y tengan domicilio fiscal en España:

Empresas. Dentro de esta categoría, y de acuerdo con el artículo 2 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 (Reglamento General de Exención por Categorías), se entenderá por «pequeñas y medianas empresas» o «PYME»: las empresas que cumplan los criterios establecidos en el anexo I del citado Reglamento.

Fundaciones y asociaciones (incluyendo federaciones, confederaciones o uniones de estas) de derecho público o privado que no ejerzan actividad económica, según lo dispuesto por la jurisprudencia sobre ayudas estatales del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. A estos efectos una entidad podrá acreditar que no ejerce actividad económica cuando así se desprenda de sus cuentas anuales por la propia naturaleza de su actividad.

Asociaciones y colegios profesionales.

Las entidades locales definidas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las comunidades autónomas uniprovinciales y ciudades autónomas.

Las Universidades públicas y privadas y sus institutos universitarios.

Organismos Públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Otros centros públicos de I+D: Organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, y los dependientes o vinculados a las administraciones públicas territoriales y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica.

Centros tecnológicos y Centros de apoyo a la innovación tecnológica que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.

b) Las personas físicas mayores de edad empadronadas en España.

### RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con el número de resultados e indicadores que proceda)

Resultado esperado: Resolución de convocatoria

Indicador: Número de propuestas recibidas

Situación de partida: 0

Objetivo 2019: 250

Resultado esperado: Desarrollo de nuevas empresas.

Indicador: nuevas empresas creadas relacionadas con las actuaciones desarrolladas a partir de estas ayudas.

Situación de partida: 0

Objetivo 2019: 0

Resultado esperado: Incremento de la oferta TIC innovadora.

Indicador: nuevas soluciones TIC innovadoras desarrolladas

Situación de partida:

Objetivo 2019: 0

### PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")

2019 (x)

(x) Otros (especificar): 2020, 2021, 2022

### COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2019: 5.000.000 €

Años posteriores (opcional):

2020: 24.000.000

2021: 24.000.000

2022: 24.000.000

### FUENTES DE FINANCIACIÓN

Presupuesto Ministerio de Economía y Empresa (marcar con una "x") ( )

Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.):  
Red.es

Unión Europea, FEDER, Programa Operativo Plurirregional de España.

Cofinanciación de beneficiarios.

## BASES REGULADORAS

**No publicadas, en fase de definición.**

### **OBJETO**

La concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos en programa para el emprendimiento digital.

### **Régimen Jurídico**

Las subvenciones previstas en la presente orden se sujetan a Derecho Administrativo y se regirán por lo previsto en la presente orden, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

### **Órganos competentes.**

Será competente para convocar las ayudas reguladas en esta orden y resolver los procedimientos de concesión de las mismas, el Director General de Red.es

El órgano competente para ordenar e instruir los procedimientos de concesión es la Dirección de Economía Digital de Red.es.

### **Descripción de ayudas.**

Las convocatorias al amparo de esta orden podrán financiar total o parcialmente, entre otras, las siguientes actuaciones o una combinación de ellas: Actuaciones que favorezcan la incorporación de tecnologías en las empresas y la transformación digital de las mismas.

### **Beneficiarios.**

En los términos que establezcan las correspondientes convocatorias efectuadas al amparo de esta orden y siempre que cumplan los requisitos exigidos en cada caso, podrán tener la condición de beneficiarios:

- a) Las siguientes personas jurídicas que estén válidamente constituidas y tengan domicilio fiscal en España:

Empresas. Dentro de esta categoría, y de acuerdo con el artículo 2 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 (Reglamento General de Exención por Categorías), se entenderá por «pequeñas y medianas empresas» o «PYME»: las empresas que cumplan los criterios establecidos en el anexo I del citado Reglamento.

Fundaciones y asociaciones (incluyendo federaciones, confederaciones o uniones de estas) de derecho público o privado que no ejerzan actividad económica, según lo dispuesto por la jurisprudencia sobre ayudas estatales del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. A estos efectos una entidad podrá acreditar que no ejerce actividad económica cuando así se desprenda de sus cuentas anuales por la propia naturaleza de su actividad.

Asociaciones y colegios profesionales.

Las entidades locales definidas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las comunidades autónomas uniprovinciales y ciudades autónomas.

Las Universidades públicas y privadas y sus institutos universitarios.

Organismos Públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Otros centros públicos de I+D: Organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, y los dependientes o vinculados a las administraciones públicas territoriales y sus organismos, o

participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica.

Centros tecnológicos y Centros de apoyo a la innovación tecnológica que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.

- b) Las personas físicas mayores de edad empadronadas en España.

#### **Presupuesto subvencionable y determinación de la ayuda.**

El presupuesto subvencionable del proyecto o actuación estará conformado por el total de los gastos subvencionables necesarios para su realización.

El importe de la ayuda se determinará, sin perjuicio de los límites establecidos en la normativa comunitaria, atendiendo a alguno de los siguientes criterios:

Como un porcentaje del presupuesto subvencionable del proyecto o actuación en función de las características de la actuación y del tipo de beneficiario.

Una cuantía fija, determinada a tanto alzado en las convocatorias, en función de las características de la actuación y del tipo de beneficiario.

La intensidad bruta máxima de las ayudas en forma de subvención de cualquier modalidad que se podrán conceder para los proyectos y actuaciones regulados en esta orden será hasta el 100% del presupuesto subvencionable. Las convocatorias podrán establecer un límite máximo de ayuda en función de las características de la actuación, el tipo de beneficiario y los límites que sean de aplicación establecidos en la normativa comunitaria.

La disponibilidad presupuestaria de Red.es podrá estar sujeta a la cuantía máxima de la ayuda asociada a cada región del Programa Operativo de referencia en el caso de que las ayudas estén cofinanciadas con Fondos comunitarios.

#### **Posibilidad de pagos adelantados**

El pago podrá hacerse en forma de pago único o fraccionado, anual o plurianual, y de forma anticipada, con posterioridad a la realización de la actividad objeto de ayuda, o en una combinación de las formas anteriormente citadas. La forma de los pagos se establecerá en la convocatoria correspondiente.

El pago anticipado de la ayuda tendrá la consideración de pago a cuenta, y no deberá interpretarse como una conformidad previa a los trabajos realizados hasta ese momento. Asimismo, el pago anticipado requerirá la presentación de garantías.

En los casos en los que para el pago se exija la constitución de garantías, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se concederá al solicitante o beneficiario un plazo de 30 días para que constituya y presente garantías por el cien por cien del importe de cada uno de los pagos de la ayuda, en los términos que se establezcan en las convocatorias. Las garantías se constituirán ante la Caja General de Depósitos, bajo la modalidad de "Avales prestados por entidades de crédito o sociedades de garantía recíproca" conforme a la normativa de la citada Caja (Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos y Orden de 7 de enero de 2000 que desarrolla el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos) y con los requisitos establecidos para las mismas.
- b) El pago de la ayuda quedará condicionado a la presentación de los resguardos de constitución de las garantías. Si en el plazo indicado en el párrafo anterior los solicitantes no presentan dichos resguardos, se entenderá por desistida su solicitud y dará lugar a la posibilidad por parte de Red.es de acudir a la relación de solicitantes descrita en el artículo 14 para formular, en su caso, nuevas propuestas de resolución.
- c) Las garantías sobre la ayuda se liberarán tras la justificación final del proyecto, si en la justificación se acredita el cumplimiento total de los objetivos y condiciones del proyecto y si la inversión válidamente justificada es igual a la inversión aprobada o, en caso contrario, tras el reintegro total o parcial de la ayuda. Cuando

los pagos se realicen en varias anualidades o fraccionados, las garantías se liberarían, si procediera, a la presentación de la documentación requerida para el seguimiento o justificación de la actuación, o, eventualmente, a su evaluación positiva, en la forma y circunstancias que se especifiquen en la convocatoria.

**Criterios para su concesión:**

Se establecerá un orden de prelación que se determinará en base a la suma de los valores obtenidos en cada uno de los criterios se establecen en este artículo, ordenado de mayor a menor.

La evaluación se realizará exclusivamente sobre la información aportada por el solicitante en la fase de admisión de solicitudes. No obstante, el órgano instructor podrá requerir aclaraciones sobre aspectos de la solicitud que no supongan reformulación ni mejora de esta.

La evaluación se realizará basándose en los criterios que se especifican en este artículo. En los casos en los que se establezcan umbrales de puntuación, será necesario superarlos para poder optar a financiación. En ningún caso se podrá conceder financiación a aquellos proyectos cuya puntuación, en los correspondientes criterios, no supere los referidos umbrales.

En los casos de solicitudes con igualdad de puntuación, tendrá preferencia la solicitud que se haya presentado antes.

En las convocatorias se determinará el detalle y, en su caso, la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de cada criterio.

Para los programas comprendidos en esta orden se valorará:

- a) Oportunidad estratégica de la actuación: Se valorará la alineación con las prioridades objeto de la convocatoria, la calidad técnica y el grado de innovación de la propuesta.
- b) Capacidad de integración de agentes del sistema: Se valorará el grado de participación empresarial y ciudadana, la estructura y organización de la actuación propuesta, así como la integración y representatividad de todos los agentes del sistema
- c) Desarrollo y alcance de la actuación: Se valorarán la planificación de las actividades propuestas, el impacto en los destinatarios de la actuación, la difusión de los resultados y la adecuación del presupuesto presentado a las actividades propuestas
- d) Capacidad de gestión y calidad de los medios aportados. Se valorará la capacidad de gestión técnica y económica del solicitante y la calidad de los medios aportado materiales aportados a la propuesta.
- e) Viabilidad económica y financiera de la propuesta. Se valorará la coherencia de las necesidades financieras de la propuesta, la estructura de financiación, la sostenibilidad en el tiempo y la adecuación del proyecto a la capacidad del beneficiario

**CALENDARIO PREVISTO**

Publicación: tercer cuatrimestre de 2019  
Resolución: primer cuatrimestre de 2020

**Línea de Subvención 1.37: Programa para el desarrollo de la sociedad digital, el emprendimiento y la economía digital: programa para la expansión e internacionalización de las pequeñas y medianas empresas en el ámbito de la economía digital.**

**CENTRO GESTOR**

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

**Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

**Objetivos principales**

- Soporte a empresas con soluciones TIC en fase precompetitiva y basadas en tecnologías innovadoras para su comercialización e internacionalización de las

**Objetivos secundarios**

- Ayudar al desarrollo del sector TIC nacional y de las oportunidades de nuevos negocios basados en las TIC.

**NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

Programas para el desarrollo de la sociedad digital, el emprendimiento y la economía digital: Programa para la expansión e internacionalización de las pequeñas y medianas empresas en el ámbito de la economía digital.

**CÓDIGO  
SIA**

**TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)**

Subvención en régimen de concurrencia competitiva (x)	Préstamo ( )
Beca ( )	Ayuda en especie (x)
Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO (marcar con una "x")**

**ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS**

**Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

La disposición final primera modifica el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es y por el que se modifica el estatuto de Red.es aprobado por Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, ratificando gran parte de su contenido, en ese sentido Red.es tiene atribuidas las competencias para la puesta en marcha de proyectos o iniciativas orientadas al fomento y desarrollo de la sociedad de la información, así como cualquiera otras que se le encomienden relacionadas con las anteriores. En este sentido Red.es tiene encomendada la gestión de fondos FEDER del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional, CCI 2014ES16RFOP00, dentro de cuyo marco de financiación de desarrollará este programa.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)		
PERSONAS FÍSICAS ( )	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
<p>En los términos que establezcan las correspondientes convocatorias efectuadas al amparo de esta orden y siempre que cumplan los requisitos exigidos en cada caso, podrán tener la condición de beneficiarios:</p> <p>a) Las siguientes personas jurídicas que estén válidamente constituidas y tengan domicilio fiscal en España:</p> <p>Empresas. Dentro de esta categoría, y de acuerdo con el artículo 2 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 (Reglamento General de Exención por Categorías), se entenderá por «pequeñas y medianas empresas» o «PYME»: las empresas que cumplan los criterios establecidos en el anexo I del citado Reglamento.</p> <p>Fundaciones y asociaciones (incluyendo federaciones, confederaciones o uniones de estas) de derecho público o privado que no ejerzan actividad económica, según lo dispuesto por la jurisprudencia sobre ayudas estatales del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. A estos efectos una entidad podrá acreditar que no ejerce actividad económica cuando así se desprenda de sus cuentas anuales por la propia naturaleza de su actividad.</p> <p>Asociaciones y colegios profesionales.</p> <p>Las entidades locales definidas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las comunidades autónomas uniprovinciales y ciudades autónomas.</p> <p>Las Universidades públicas y privadas y sus institutos universitarios.</p> <p>Organismos Públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.</p> <p>Otros centros públicos de I+D: Organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, y los dependientes o vinculados a las administraciones públicas territoriales y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica.</p> <p>Centros tecnológicos y Centros de apoyo a la innovación tecnológica que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.</p> <p>b) Las personas físicas mayores de edad empadronadas en España.</p>		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con el número de resultados e indicadores que proceda)	
Resultado esperado: Resolución de convocatoria	
Indicador: Número de propuestas recibidas	
Situación de partida: 0	Objetivo 2019: 1000
Resultado esperado: Acciones comerciales de pymes con nuevos productos TIC innovadores	
Indicador: número de acciones comerciales de pymes con nuevos productos TIC innovadores en el ámbito nacional e internacional.	
Situación de partida: 0	Objetivo 2019: 0
Resultado esperado: Planes de negocio asociados a nuevos productos TIC innovadores..	
Indicador: número de planes de negocio desarrollados por pymes entorno a nuevos productos TIC	

innovadores.

Situación de partida

Objetivo 2019:0

### PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN (marcar con una "x")

2019 (x)

(x) Otros (especificar): 2020, 2021, 2022

### COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2019: 2.000.000 €

Años posteriores (opcional):

2020: 2.000.000

2021: 4.000.000

2022: 2.000.000

### FUENTES DE FINANCIACIÓN

Presupuesto Ministerio de Economía y Empresa (marcar con una "x") ( )

Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.):  
Red.es

Unión Europea, FEDER, Programa Operativo Plurirregional de España.

Cofinanciación de beneficiarios.

### BASES REGULADORAS

**No publicadas, en fase de definición.**

#### OBJETO

La concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos en el programa para la expansión e internacionalización de las pequeñas y medianas empresas en el ámbito de la economía digital

#### Régimen Jurídico

Las subvenciones previstas en la presente orden se sujetan a Derecho Administrativo y se regirán por lo previsto en la presente orden, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### Órganos competentes.

Será competente para convocar las ayudas reguladas en esta orden y resolver los procedimientos de concesión de las mismas, el Director General de Red.es

El órgano competente para ordenar e instruir los procedimientos de concesión es la Dirección de Economía Digital de Red.es.

#### Descripción de ayudas.

Las convocatorias al amparo de esta orden podrán financiar total o parcialmente, entre otras, las siguientes actuaciones o una combinación de ellas: actuaciones encaminadas a la comercialización nacional e internacional de nuevos productos innovadores basados en TIC.

#### Beneficiarios.

En los términos que establezcan las correspondientes convocatorias efectuadas al amparo de esta orden y siempre que cumplan los requisitos exigidos en cada caso, podrán tener la condición de beneficiarios:

- a) Las siguientes personas jurídicas que estén válidamente constituidas y tengan domicilio fiscal en España:

Empresas. Dentro de esta categoría, y de acuerdo con el artículo 2 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 (Reglamento General de Exención por Categorías), se entenderá por «pequeñas y medianas empresas» o «PYME»: las empresas que cumplan los criterios establecidos en el anexo I del citado Reglamento.

Fundaciones y asociaciones (incluyendo federaciones, confederaciones o uniones de estas) de derecho público o privado que no ejerzan actividad económica, según lo dispuesto por la jurisprudencia sobre ayudas estatales del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. A estos efectos una entidad podrá acreditar que no ejerce actividad económica cuando así se desprenda de sus cuentas anuales por la propia naturaleza de su actividad.

Asociaciones y colegios profesionales.

Las entidades locales definidas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las comunidades autónomas uniprovinciales y ciudades autónomas.

Las Universidades públicas y privadas y sus institutos universitarios.

Organismos Públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Otros centros públicos de I+D: Organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, y los dependientes o vinculados a las administraciones públicas territoriales y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica.

Centros tecnológicos y Centros de apoyo a la innovación tecnológica que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.

- b) Las personas físicas mayores de edad empadronadas en España.

#### **Presupuesto subvencionable y determinación de la ayuda.**

El presupuesto subvencionable del proyecto o actuación estará conformado por el total de los gastos subvencionables necesarios para su realización.

El importe de la ayuda se determinará, sin perjuicio de los límites establecidos en la normativa comunitaria, atendiendo a alguno de los siguientes criterios:

Como un porcentaje del presupuesto subvencionable del proyecto o actuación en función de las características de la actuación y del tipo de beneficiario.

Una cuantía fija, determinada a tanto alzado en las convocatorias, en función de las características de la actuación y del tipo de beneficiario.

La intensidad bruta máxima de las ayudas en forma de subvención de cualquier modalidad que se podrán conceder para los proyectos y actuaciones regulados en esta orden será hasta el 100% del presupuesto subvencionable. Las convocatorias podrán establecer un límite máximo de ayuda en función de las características de la actuación, el tipo de beneficiario y los límites que sean de aplicación establecidos en la normativa comunitaria.

La disponibilidad presupuestaria de Red.es podrá estar sujeta a la cuantía máxima de la ayuda asociada a cada región del Programa Operativo de referencia en el caso de que las ayudas estén cofinanciadas con Fondos comunitarios.

#### **Posibilidad de pagos adelantados**

El pago podrá hacerse en forma de pago único o fraccionado, anual o plurianual, y de forma anticipada, con posterioridad a la realización de la actividad objeto de ayuda, o en una combinación de las formas anteriormente citadas. La forma de los pagos se establecerá en la

convocatoria correspondiente.

El pago anticipado de la ayuda tendrá la consideración de pago a cuenta, y no deberá interpretarse como una conformidad previa a los trabajos realizados hasta ese momento. Asimismo, el pago anticipado requerirá la presentación de garantías.

En los casos en los que para el pago se exija la constitución de garantías, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se concederá al solicitante o beneficiario un plazo de 30 días para que constituya y presente garantías por el cien por cien del importe de cada uno de los pagos de la ayuda, en los términos que se establezcan en las convocatorias. Las garantías se constituirán ante la Caja General de Depósitos, bajo la modalidad de "Avales prestados por entidades de crédito o sociedades de garantía recíproca" conforme a la normativa de la citada Caja (Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos y Orden de 7 de enero de 2000 que desarrolla el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos) y con los requisitos establecidos para las mismas.
- b) El pago de la ayuda quedará condicionado a la presentación de los resguardos de constitución de las garantías. Si en el plazo indicado en el párrafo anterior los solicitantes no presentan dichos resguardos, se entenderá por desistida su solicitud y dará lugar a la posibilidad por parte de Red.es de acudir a la relación de solicitantes descrita en el artículo 14 para formular, en su caso, nuevas propuestas de resolución.
- c) Las garantías sobre la ayuda se liberarán tras la justificación final del proyecto, si en la justificación se acredita el cumplimiento total de los objetivos y condiciones del proyecto y si la inversión válidamente justificada es igual a la inversión aprobada o, en caso contrario, tras el reintegro total o parcial de la ayuda. Cuando los pagos se realicen en varias anualidades o fraccionados, las garantías se liberarían, si procediera, a la presentación de la documentación requerida para el seguimiento o justificación de la actuación, o, eventualmente, a su evaluación positiva, en la forma y circunstancias que se especifiquen en la convocatoria.

**Criterios para su concesión:**

Se establecerá un orden de prelación que se determinará en base a la suma de los valores obtenidos en cada uno de los criterios se establecen en este artículo, ordenado de mayor a menor.

La evaluación se realizará exclusivamente sobre la información aportada por el solicitante en la fase de admisión de solicitudes. No obstante, el órgano instructor podrá requerir aclaraciones sobre aspectos de la solicitud que no supongan reformulación ni mejora de esta.

La evaluación se realizará basándose en los criterios que se especifican en este artículo. En los casos en los que se establezcan umbrales de puntuación, será necesario superarlos para poder optar a financiación. En ningún caso se podrá conceder financiación a aquellos proyectos cuya puntuación, en los correspondientes criterios, no supere los referidos umbrales.

En los casos de solicitudes con igualdad de puntuación, tendrá preferencia la solicitud que se haya presentado antes.

En las convocatorias se determinará el detalle y, en su caso, la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de cada criterio.

Para los programas comprendidos en esta orden se valorará:

- a) Oportunidad estratégica de la actuación: Se valorará la alineación con las prioridades objeto de la convocatoria, la calidad técnica y el grado de innovación de la propuesta.
- b) Capacidad de integración de agentes del sistema: Se valorará el grado de participación empresarial y ciudadana, la estructura y organización de la actuación

- propuesta, así como la integración y representatividad de todos los agentes del sistema
- c) Desarrollo y alcance de la actuación: Se valorarán la planificación de las actividades propuestas, el impacto en los destinatarios de la actuación, la difusión de los resultados y la adecuación del presupuesto presentado a las actividades propuestas
  - d) Capacidad de gestión y calidad de los medios aportados. Se valorará la capacidad de gestión técnica y económica del solicitante y la calidad de los medios aportado materiales aportados a la propuesta.
  - e) Viabilidad económica y financiera de la propuesta. Se valorará la coherencia de las necesidades financieras de la propuesta, la estructura de financiación, la sostenibilidad en el tiempo y la adecuación del proyecto a la capacidad del beneficiario

CALENDARIO PREVISTO
Publicación: tercer cuatrimestre de 2019 Resolución: primer cuatrimestre de 2020

**Línea de Subvención 1.38: Programa para el desarrollo de la sociedad digital, el emprendimiento y la economía digital: Programa para la ciudadanía digital**

CENTRO GESTOR
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN
<p><b>Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b></p> <p><b>Objetivos principales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Disminución de la brecha digital en colectivos y áreas geográficas menos desarrolladas.</li> <li>- Contribuir al desarrollo de sector TIC ayudando al incremento de la oferta de servicios y soluciones para la ciudadanía.</li> <li>- Desarrollar la innovación social.</li> </ul> <p><b>Objetivos secundarios</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejorar la productividad de sectores productivos mediante el desarrollo de oferta tecnológica basada en tecnologías emergentes.</li> </ul>

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CÓDIGO SIA
Programas para el desarrollo de sociedad digital, el emprendimiento y la economía digital: Programa para la ciudadanía digital.	

TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva (x)	Préstamo ( )
Beca ( )	Ayuda en especie ( x)
Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (marcar con una "x")

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

**Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

La disposición final primera modifica el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es y por el que se modifica el estatuto de Red.es aprobado por Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, ratificando gran parte de su contenido, en ese sentido Red.es tiene atribuidas las competencias para la puesta en marcha de proyectos o iniciativas orientadas al fomento y desarrollo de la sociedad de la información, así como cualquiera otras que se le encomienden relacionadas con las anteriores. En este sentido Red.es tiene encomendada la gestión de fondos FEDER del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional, CCI 2014ES16RFOP00, dentro de cuyo marco de financiación de desarrollará este programa.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)

PERSONAS FÍSICAS (x)

ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)

ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO (x )

En los términos que establezcan las correspondientes convocatorias efectuadas al amparo de esta orden y siempre que cumplan los requisitos exigidos en cada caso, podrán tener la condición de beneficiarios:

- a) Las siguientes personas jurídicas que estén válidamente constituidas y tengan domicilio fiscal en España:

Empresas. Dentro de esta categoría, y de acuerdo con el artículo 2 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 (Reglamento General de Exención por Categorías), se entenderá por «pequeñas y medianas empresas» o «PYME»: las empresas que cumplan los criterios establecidos en el anexo I del citado Reglamento.

Fundaciones y asociaciones (incluyendo federaciones, confederaciones o uniones de estas) de derecho público o privado que no ejerzan actividad económica, según lo dispuesto por la jurisprudencia sobre ayudas estatales del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. A estos efectos una entidad podrá acreditar que no ejerce actividad económica cuando así se desprenda de sus cuentas anuales por la propia naturaleza de su actividad.

Asociaciones y colegios profesionales.

Las entidades locales definidas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las comunidades autónomas uniprovinciales y ciudades autónomas.

Las Universidades públicas y privadas y sus institutos universitarios.

Organismos Públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Otros centros públicos de I+D: Organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, y los dependientes o vinculados a las administraciones públicas territoriales y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica.

Centros tecnológicos y Centros de apoyo a la innovación tecnológica que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.

- b) Las personas físicas mayores de edad empadronadas en España.

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con el número de resultados e indicadores que proceda)	
Resultado esperado: Resolución de convocatoria	
Indicador: Número de propuestas recibidas	
Situación de partida: 0	Objetivo 2020: 100
Resultado esperado:	
Indicador: .	
Situación de partida:0	Objetivo 2019: 0
Resultado esperado:	
Indicador:	
Situación de partida:	Objetivo 2019:0

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")	
2019 (x)	(x) Otros (especificar): 2020, 2021, 2022

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2019: 0	Años posteriores (opcional): 2020: 5.000.000 € 2021: 10.000.000 € 2022: 5.000.000 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN
Presupuesto Ministerio de Economía y Empresa (marcar con una "x") ( ) Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.): Red.es Unión Europea, FEDER, Programa Operativo Plurirregional de España. Cofinanciación de beneficiarios.

BASES REGULADORAS
No publicadas, en fase de definición.
<b>OBJETO</b> La concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos en el programa para la ciudadanía digital. Este programa incluirá, entre otras, actuaciones relativas a la igualdad de género y la eliminación de las desigualdades en el uso las tecnologías digitales
<b>Régimen Jurídico</b> Las subvenciones previstas en la presente orden se sujetan a Derecho Administrativo y se regirán por lo previsto en la presente orden, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
<b>Órganos competentes.</b>

Será competente para convocar las ayudas reguladas en esta orden y resolver los procedimientos de concesión de las mismas, el Director General de Red.es

El órgano competente para ordenar e instruir los procedimientos de concesión es la Dirección de Economía Digital de Red.es.

#### **Beneficiarios.**

En los términos que establezcan las correspondientes convocatorias efectuadas al amparo de esta orden y siempre que cumplan los requisitos exigidos en cada caso, podrán tener la condición de beneficiarios:

- a) Las siguientes personas jurídicas que estén válidamente constituidas y tengan domicilio fiscal en España:

Empresas. Dentro de esta categoría, y de acuerdo con el artículo 2 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 (Reglamento General de Exención por Categorías), se entenderá por «pequeñas y medianas empresas» o «PYME»: las empresas que cumplan los criterios establecidos en el anexo I del citado Reglamento.

Fundaciones y asociaciones (incluyendo federaciones, confederaciones o uniones de estas) de derecho público o privado que no ejerzan actividad económica, según lo dispuesto por la jurisprudencia sobre ayudas estatales del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. A estos efectos una entidad podrá acreditar que no ejerce actividad económica cuando así se desprenda de sus cuentas anuales por la propia naturaleza de su actividad.

Asociaciones y colegios profesionales.

Las entidades locales definidas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las comunidades autónomas uniprovinciales y ciudades autónomas.

Las Universidades públicas y privadas y sus institutos universitarios.

Organismos Públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Otros centros públicos de I+D: Organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, y los dependientes o vinculados a las administraciones públicas territoriales y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica.

Centros tecnológicos y Centros de apoyo a la innovación tecnológica que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.

- b) Las personas físicas mayores de edad empadronadas en España

#### **Presupuesto subvencionable y determinación de la ayuda.**

El presupuesto subvencionable del proyecto o actuación estará conformado por el total de los gastos subvencionables necesarios para su realización.

El importe de la ayuda se determinará, sin perjuicio de los límites establecidos en la normativa comunitaria, atendiendo a alguno de los siguientes criterios:

Como un porcentaje del presupuesto subvencionable del proyecto o actuación en función de las características de la actuación y del tipo de beneficiario.

Una cuantía fija, determinada a tanto alzado en las convocatorias, en función de las características de la actuación y del tipo de beneficiario.

La intensidad bruta máxima de las ayudas en forma de subvención de cualquier modalidad que se podrán conceder para los proyectos y actuaciones regulados en esta orden será hasta el 100% del presupuesto subvencionable. Las convocatorias podrán establecer un límite

máximo de ayuda en función de las características de la actuación, el tipo de beneficiario y los límites que sean de aplicación establecidos en la normativa comunitaria.

La disponibilidad presupuestaria de Red.es podrá estar sujeta a la cuantía máxima de la ayuda asociada a cada región del Programa Operativo de referencia en el caso de que las ayudas estén cofinanciadas con Fondos comunitarios.

#### **Posibilidad de pagos adelantados**

El pago podrá hacerse en forma de pago único o fraccionado, anual o plurianual, y de forma anticipada, con posterioridad a la realización de la actividad objeto de ayuda, o en una combinación de las formas anteriormente citadas. La forma de los pagos se establecerá en la convocatoria correspondiente.

El pago anticipado de la ayuda tendrá la consideración de pago a cuenta, y no deberá interpretarse como una conformidad previa a los trabajos realizados hasta ese momento. Asimismo, el pago anticipado requerirá la presentación de garantías.

En los casos en los que para el pago se exija la constitución de garantías, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se concederá al solicitante o beneficiario un plazo de 30 días para que constituya y presente garantías por el cien por cien del importe de cada uno de los pagos de la ayuda, en los términos que se establezcan en las convocatorias. Las garantías se constituirán ante la Caja General de Depósitos, bajo la modalidad de "Avales prestados por entidades de crédito o sociedades de garantía recíproca" conforme a la normativa de la citada Caja (Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos y Orden de 7 de enero de 2000 que desarrolla el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos) y con los requisitos establecidos para las mismas.
- b) El pago de la ayuda quedará condicionado a la presentación de los resguardos de constitución de las garantías. Si en el plazo indicado en el párrafo anterior los solicitantes no presentan dichos resguardos, se entenderá por desistida su solicitud y dará lugar a la posibilidad por parte de Red.es de acudir a la relación de solicitantes descrita en el artículo 14 para formular, en su caso, nuevas propuestas de resolución.
- c) Las garantías sobre la ayuda se liberarán tras la justificación final del proyecto, si en la justificación se acredita el cumplimiento total de los objetivos y condiciones del proyecto y si la inversión válidamente justificada es igual a la inversión aprobada o, en caso contrario, tras el reintegro total o parcial de la ayuda. Cuando los pagos se realicen en varias anualidades o fraccionados, las garantías se liberarían, si procediera, a la presentación de la documentación requerida para el seguimiento o justificación de la actuación, o, eventualmente, a su evaluación positiva, en la forma y circunstancias que se especifiquen en la convocatoria.

#### **Criterios para su concesión:**

Se establecerá un orden de prelación que se determinará en base a la suma de los valores obtenidos en cada uno de los criterios se establecen en este artículo, ordenado de mayor a menor.

La evaluación se realizará exclusivamente sobre la información aportada por el solicitante en la fase de admisión de solicitudes. No obstante, el órgano instructor podrá requerir aclaraciones sobre aspectos de la solicitud que no supongan reformulación ni mejora de esta.

La evaluación se realizará basándose en los criterios que se especifican en este artículo. En los casos en los que se establezcan umbrales de puntuación, será necesario superarlos para poder optar a financiación. En ningún caso se podrá conceder financiación a aquellos proyectos cuya puntuación, en los correspondientes criterios, no supere los referidos umbrales.

En los casos de solicitudes con igualdad de puntuación, tendrá preferencia la solicitud que se haya presentado antes.

En las convocatorias se determinará el detalle y, en su caso, la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de cada criterio.

Para los programas comprendidos en esta orden se valorará:

- a) Oportunidad estratégica de la actuación: Se valorará la alineación con las prioridades objeto de la convocatoria, la calidad técnica y el grado de innovación de la propuesta.
- b) Capacidad de integración de agentes del sistema: Se valorará el grado de participación empresarial y ciudadana, la estructura y organización de la actuación propuesta, así como la integración y representatividad de todos los agentes del sistema
- c) Desarrollo y alcance de la actuación: Se valorarán la planificación de las actividades propuestas, el impacto en los destinatarios de la actuación, la difusión de los resultados y la adecuación del presupuesto presentado a las actividades propuestas
- d) Capacidad de gestión y calidad de los medios aportados. Se valorará la capacidad de gestión técnica y económica del solicitante y la calidad de los medios aportado materiales aportados a la propuesta.
- e) Viabilidad económica y financiera de la propuesta. Se valorará la coherencia de las necesidades financieras de la propuesta, la estructura de financiación, la sostenibilidad en el tiempo y la adecuación del proyecto a la capacidad del beneficiario

#### CALENDARIO PREVISTO

Publicación: tercer cuatrimestre de 2019

Resolución: primer cuatrimestre de 2020

**Línea de Subvención 1.39: Subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 mbits por segundo**

#### CENTRO GESTOR

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Uno de los objetivos en los que se estructura la Agenda Digital para España, es el de "Fomentar el despliegue de redes y servicios para garantizar la conectividad digital" y sobre todo, para generar beneficios en el conjunto de la sociedad española.

Los objetivos de dicho despliegue se cuantifican en lograr que en el año 2020 todas las personas puedan disponer de servicios de acceso a Internet con velocidades de 30 Megabits por segundo (Mbps) y que el 50 por ciento de los hogares estén abonados a conexiones capaces de ofrecer velocidades por encima de los 100 Mbps.

Esta adopción y uso de la banda ancha fija de alta velocidad, que se puede cuantificar en una velocidad mínima de transmisión de datos de 30 Mbits por segundo en sentido descendente, es especialmente importante en zonas rurales, dispersas y de baja densidad de población, en donde hay una menor oferta. Los ciudadanos en estas zonas

y en otras donde no hay cobertura adecuada de servicios de banda ancha de alta velocidad, como pueda ser la población en diseminado, o zonas concretas de determinados núcleos donde los operadores no han realizado los despliegues de sus redes, no disponen de ofertas de servicios de banda ancha fija comparables a los que contratan la mayoría de la población

Por ello, el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, ha regulado la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 megabits por segundo.

El programa de ayudas va dirigido a facilitar la contratación por parte de los usuarios finales, de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad en ubicaciones que no disponen de servicios que permitan el acceso a la banda ancha fija al menos a una velocidad de transmisión de datos en sentido descendente de 10 Mbits por segundo.

Los objetivos que se perdiguen consisten en:

- Concesión directa de ayudas destinadas a la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija, independientemente de las tecnologías utilizadas, a una velocidad de transmisión de datos en sentido descendente de 30Mb/s.
- Las subvenciones a conceder tienen como finalidad superar las barreras de entrada para que aquellos usuarios que, encontrándose en ubicaciones en las que no hay disponibles servicios que permiten el acceso a la banda ancha fija a una velocidad de transmisión de datos en sentido descendente de 10 Mbits por segundo y simultáneamente tienen un retardo inferior a los 100 milisegundos (ms), puedan contratar servicios de acceso de banda ancha fija a una velocidad mínima de transmisión de datos en sentido descendente de 30 Mbits por segundo, sufragándose los gastos asociados al alta en los mismos.
- Las subvenciones a conceder respetan el principio de neutralidad tecnológica, de manera que no se favorece a ninguna tecnología en particular. Los posibles beneficiarios podrán contratar las ofertas comerciales de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad que realicen los operadores de comunicaciones electrónicas adheridos con independencia de la tecnología que se utilice

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN
Subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 mbits por segundo

CÓDIGO SIA

TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)	
Subvención en régimen de concesión directa(X)	Préstamo ( )
Beca ( )	Ayuda en especie ( )
Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (marcar con una "x")

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
(Incluir referencia concreta al Real Decreto de estructura) Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 megabits por segundo.

Así, en la reunión del Consejo de Ministros del 15 de febrero de 2013, el Gobierno aprobó la Agenda Digital para España, que ha establecido la estrategia de España para alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa, con la que se pretende maximizar el impacto de las políticas públicas en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para mejorar la productividad y la competitividad y transformar y modernizar la economía y sociedad española mediante un uso eficaz e intensivo de las TIC por la ciudadanía, empresas y Administraciones.

El primero de los objetivos que contempla dicha agenda se refiere a fomentar el despliegue de redes y servicios para garantizar la conectividad digital, situando de esta forma el despliegue de las infraestructuras de acceso de banda ancha ultrarrápida como uno de los principales objetivos políticos y estratégicos de la presente década, en línea con lo realizado tanto por la Unión Europea como por la mayoría de países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

...

Por ello, el presente programa de ayudas va dirigido a facilitar la contratación por parte de los usuarios finales, de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad en ubicaciones que no disponen de servicios que permitan el acceso a la banda ancha fija al menos a una velocidad de transmisión de datos en sentido descendente de 10 Mbits por segundo, por ser los ciudadanos y pequeñas empresas de estas ubicaciones quienes en mayor medida se ven perjudicados por tener que afrontar costes de alta superiores a los habituales en ofertas disponibles para la mayoría de los usuarios de otras zonas.

..

Las ayudas revestirán la forma de subvenciones y su concesión se realizará, por la entidad pública empresarial Red.es de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del apartado segundo del artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y atendiendo al régimen presupuestario propio de la entidad pública concedente. La financiación de las subvenciones se realizará por la entidad pública empresarial Red.es con cargo a sus propios recursos, si bien se podrá llevar a cabo una cofinanciación con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) conforme a su normativa específica.

La concesión se realizará de forma directa, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2.c) del artículo 22 y en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, habida cuenta de la excepcionalidad del proceso de garantizar la disponibilidad en cualquier ubicación del territorio español, especialmente en zonas rurales, dispersas y de baja densidad de población, de una oferta para el acceso a servicios de banda ancha fija a una velocidad de transmisión de datos de 30 Mbits por

segundo en sentido descendente, así como por la existencia de razones de interés público y social consistentes en garantizar una mayor cohesión social y territorial y reducir la brecha digital garantizando el acceso a las modernas y avanzadas redes de comunicaciones de banda ancha de nueva generación y a los múltiples, numerosos servicios y contenidos digitales a los que se pueden acceder a través de dichas redes.

**SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)**

PERSONAS FÍSICAS (X)

ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)

ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO (X)

Precisar: La ayuda está dirigida a ciudadanos, pymes, autónomos, entidades sin ánimo de lucro y Ayuntamientos, independientemente del sector económico.

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con el número de resultados e indicadores que proceda)	
Resultado esperado: 3.000	
Indicador: Nº Beneficiarios del Programa	
Situación de partida: 447	Objetivo 2019: 2.000
Resultado esperado: 50	
Indicador: Nº Operadores adheridos - participantes en la Convocatoria	
Situación de partida:39	Objetivo 2019:45
Resultado esperado:	
Indicador:	
Situación de partida:	Objetivo 2019:

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN (marcar con una "x")	
2019 ( x )	( ) Otros (especificar):

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2019: 5.000.000	Años posteriores (opcional):

FUENTES DE FINANCIACIÓN
Presupuesto Ministerio de Economía y Empresa (marcar con una "x") ( ) Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.): Fondos Europeos (FEDER), 63% Red.es, 37%

BASES REGULADORAS
Convocatoria de Red.es para la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo C-010/18-SI. Publicada en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones: <a href="http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/411960">http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/411960</a> Fecha de fin de la convocatoria: 28 de agosto de 2019  Se prevé la publicación de una nueva convocatoria para dar continuidad al programa de ayudas.

CALENDARIO PREVISTO
Publicación:28 de agosto de 2019 Resolución: No aplica. Se trata de una convocaría de concesión directa.

**Línea de Subvención 1.40: Subvenciones destinadas a compensar los costes derivados de la recepción o acceso a los servicios de comunicación audiovisual televisiva en las edificaciones afectadas por la liberación del segundo dividendo digital**

CENTRO GESTOR

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

El **proceso de autorización de la banda de frecuencias de 700 MHz** para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas de banda ancha inalámbrica **es parte de las obligaciones de la Administración española derivadas de la Decisión (UE) 2017/899 del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 17 de mayo de 2017, sobre el uso de la banda de frecuencias de 470-790 MHz en la Unión. De acuerdo con la misma, los Estados miembros adoptarán y harán público el plan y el calendario establecidos a escala nacional para la liberación de la banda de 700 MHz

El artículo 1 de dicha Decisión establece que, a más tardar el 30 de junio de 2020, los Estados miembros autorizarán el uso de la banda de frecuencia de 694-790 MHz (banda 700 MHz) para los sistemas terrestres capaces de prestar servicios de comunicaciones electrónicas de banda ancha inalámbrica, exclusivamente con arreglo a las condiciones técnicas armonizadas establecidas por la Comisión en virtud del artículo 4 de la Decisión nº 676/2002/CE. En este sentido, la Comisión Europea publicó en 2016, la Decisión de Ejecución (UE) 2016/687, de 28 de abril de 2016, relativa a la armonización de la banda de frecuencias de 694-790 MHz para los sistemas terrestres capaces de prestar servicios de comunicaciones electrónicas inalámbricas de banda ancha y para un uso nacional flexible en la Unión. En el ámbito nacional, el Ministerio de Economía y Empresa publicó el 29 de junio de 2018, la "Hoja de ruta del proceso de autorización de la banda de frecuencias de 700 MHz para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas de banda ancha inalámbrica", que fue elaborada teniendo en cuenta las aportaciones recibidas a la consulta pública realizada al efecto. Una de las actuaciones previstas en esta Hoja de ruta, a realizar para la liberación efectiva de la banda 694-790 MHz de los usos actuales por el servicio de TDT, para que pueda ser utilizada por los sistemas terrestres capaces de prestar servicios de comunicaciones electrónicas de banda ancha inalámbrica, es la aprobación de un nuevo Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre y las medidas regulatorias necesarias para la liberación del segundo dividendo digital.

A este respecto es importante destacar que los cambios de canales radioeléctricos necesarios para la liberación del segundo dividendo digital provocarían, a falta de medidas adicionales, la pérdida de acceso de una parte de la población a determinados canales que conforman la oferta del servicio de comunicación audiovisual televisiva hasta que se completara la adecuación del equipamiento de recepción. Sin embargo, es necesario recordar la importancia reconocida del servicio de radiodifusión a nivel europeo, como medio para permitir un acceso amplio de la población a gran cantidad de informaciones y contenidos y de este modo, posibilitar la transmisión de las opiniones individuales y de la opinión pública.

Considerando la importancia reconocida del servicio de radiodifusión a nivel europeo como medio para permitir un acceso amplio de la población a gran cantidad de informaciones y contenidos y posibilitar la transmisión de las opiniones individuales y de la opinión pública, se hace necesario garantizar la continuidad del servicio de radiodifusión que pudiera verse afectada por la liberación del dividendo digital, para lo cual es imprescindible realizar las actuaciones necesarias para la recepción o acceso a los servicios de comunicación audiovisual televisiva en las edificaciones afectadas por la liberación del segundo dividendo digital, garantizando así un acceso amplio de los ciudadanos a los distintos contenidos y servicios, sin discriminaciones y en condiciones de igualdad de oportunidades.

Estas actuaciones imponen a los ciudadanos unos gastos relacionados con la necesaria adaptación de las instalaciones de recepción en los edificios, al objeto de poder recibir la oferta televisiva. Es en este contexto en el que se justifica la activación de subvenciones reguladas,

puesto que vienen a compensar a los ciudadanos por los costes sobrevenidos con el objetivo último de garantizar el acceso a las emisiones del servicio de televisión.

En concreto, se prevé facilitar:

- Compensaciones destinadas a sufragar los costes derivados de la recepción o acceso a los servicios de comunicación audiovisual televisiva en las edificaciones afectadas por la liberación de la banda 700 MHz (segundo dividendo digital)
- Compensaciones destinadas a sufragar los costes derivados de los cambios que es necesario realizar en los equipamientos de transmisión de los prestadores del servicio de comunicación audiovisual, de ámbito nacional o autonómico, como consecuencia de los cambios de frecuencias derivados de la liberación de la banda 700 MHz (segundo dividendo digital).

### NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Subvenciones destinadas a compensar los costes derivados de la recepción o acceso a los servicios de comunicación audiovisual televisiva en las edificaciones afectadas por la liberación del segundo dividendo digital

CÓDIGO  
SIA

### TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

Subvención en régimen de concesión directa (X)	Préstamo ( )
Beca ( )	Ayuda en especie ( )
Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	

### PROGRAMA PRESUPUESTARIO (marcar con una "x")

### ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

Corresponderá a la Entidad Pública Empresarial Red.es, a través de su Director General, la competencia para la convocatoria, gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono y, en su caso, la declaración de la procedencia de reintegro de las subvenciones reguladas en el presente real decreto, competencias que ejercerá conforme a la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y el real decreto que regule la concesión de ayudas, atendiendo en todo caso al régimen presupuestario de la entidad concedente de las subvenciones.

### SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)

PERSONAS FÍSICAS ( )	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ( X )	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
----------------------	------------------------------------	---

Precisar: Comunidades de Propietarios de edificaciones afectadas por la liberación del segundo dividendo digital

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con el número de resultados e indicadores que proceda)	
Resultado esperado: 100%	
Indicador: Porcentaje de beneficiarios del programa	
Situación de partida: 0%	Objetivo 2019: 5%
Resultado esperado:	
Indicador:	
Situación de partida:	Objetivo 2019:
Resultado esperado:	
Indicador:	
Situación de partida:	Objetivo 2019:

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")	
2019 ( <input checked="" type="checkbox"/> )	( <input type="checkbox"/> ) Otros (especificar):2019 y 2020

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2019: 10.000.000 €	Años posteriores (opcional): 2020: 135.000.000 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN
Presupuesto Ministerio de Economía y Empresa (marcar con una "x") ( <input checked="" type="checkbox"/> ) Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.):

BASES REGULADORAS
<a href="https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-9514">https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-9514</a>

CALENDARIO PREVISTO
Publicación: Segundo semestre de 2019 Resolución: A partir de segundo semestre 2019.

**ANEXO**

**SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA: PRESUPUESTO 2019**

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>ORGANO GESTOR</b>	<b>OBJETO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN</b>	<b>IMPORTE-EUROS 2019</b>
<b>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y APOYO A LA EMPRESA</b>				
AL CENTRO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y TECNOLÓGICO(CEDDET)	Secretaría de Economía y Apoyo a la Empresa	Saneamiento y restitución de la situación económica y relanzamiento y ejecución de su Plan de Viabilidad 2019-2021 y su Plan de Actuación 2019	27.03.923Q.480	266.000,00
<b>SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL</b>				
RED.es	Secretaría de Estado para el Avance Digital	A RED.es	27.12.467G.442	187.840,00
Fundación Residencia de Estudiantes	Secretaría de Estado para el Avance Digital	A la Fundación Residencia de Estudiantes para gastos de funcionamiento y desarrollo de la Sociedad de la Información	27.12.467I.441	120.000,00
RED.es	Secretaría de Estado para el Avance Digital	A RED.es para la Oficina Técnica de apoyo a la Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI)	27.12.467I.443	140.000,00
RED.es	Secretaría de Estado para el Avance Digital	A RED.es para soporte a FEMP en el ámbito de Ciudades y Territorios Inteligentes	27.12.467I.444	60.000,00
RED.es	Secretaría de Estado para el Avance Digital	A RED.es	27.12.467I.446	400.000,00
INCIBE	Secretaría de Estado para el Avance Digital	A INCIBE	27.12.467I.448	220.000,00
RED.es	Secretaría de Estado para el Avance Digital	A RED.es para formación y capacitación digital	27.12.467I.745	4.500.000,00

RED.es	Secretaría de Estado para el Avance Digital	A RED.es para actividades de apoyo al desarrollo de la Agenda Digital	27.12.4671.746	1.000.000,00
INCIBE	Secretaría de Estado para el Avance Digital	A INCIBE	27.12.4671.748	3.000.000,00
RED.es	Secretaría de Estado para el Avance Digital	A RED.es para el desarrollo de actuaciones en materia de territorios rurales inteligentes	27.12.4671.749	7.000.000,00
FUNDACIÓN BMW	Secretaría de Estado para el Avance Digital	A la Fundación Barcelona Mobile World Capital	27.12.4671.768	5.000.000,00
RED.es	Secretaría de Estado para el Avance Digital	A RED.es para actividades de apoyo al desarrollo de la Agenda Digital	27.12.491M.746	250.000,00
RED.es	Secretaría de Estado para el Avance Digital	A RED.es para aportación de socio a INCIBE	27.12.4671.872	20.000.000,00
RED.es	Secretaría de Estado para el Avance Digital	A RED.es para desarrollo de España como Nación Emprendedora	27.12.4671.873	17.000.000,00
RED.es	Secretaría de Estado para el Avance Digital	Aportación a RED.es	27.12.4671.876	70.175.630,00
Corporación Radio Televisión Española, S.A.	Secretaría de Estado para el Avance Digital	Ayudas a los radiodifusores públicos. Ámbito estatal	27.12.491M.74200	Máx. 6.240.041,56
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía	Secretaría de Estado para el Avance Digital	Ayudas a los radiodifusores públicos. Ámbito autonómico	27.12.491M.75100	Máx. 691.028,75
Ente Público RadioTelevisión Canaria	Secretaría de Estado para el Avance Digital	Ayudas a los radiodifusores públicos. Ámbito autonómico	27.12.491M.75101	Máx. 561.136,13
Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuais	Secretaría de Estado para el Avance Digital	Ayudas a los radiodifusores públicos. Ámbito autonómico	27.12.491M.75102	Máx. 581.918,95
Ente Público RadioTelevisión de Castilla La Mancha	Secretaría de Estado para el Avance Digital	Ayudas a los radiodifusores públicos. Ámbito autonómico	27.12.491M.75103	Máx. 119.501,21
Corporación Radio e	Secretaría de Estado	Ayudas a los radiodifusores	27.12.491M.75104	Máx. 644.267,41

Televisión de Galicia	para el Avance Digital	públicos. Ámbito autonómico		
Radio Televisión Madrid SAU	Secretaría de Estado para el Avance Digital	Ayudas a los radiodifusores públicos. Ámbito autonómico	27.12.491M.75105	Máx. 244.198,13
Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales	Secretaría de Estado para el Avance Digital	Ayudas a los radiodifusores públicos. Ámbito autonómico	27.12.491M.75106	Máx. 124.696,92
Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació	Secretaría de Estado para el Avance Digital	Ayudas a los radiodifusores públicos. Ámbito autonómico	27.12.491M.75107	Máx. 249.393,83
Euskal Irrati Telebista	Secretaría de Estado para el Avance Digital	Ayudas a los radiodifusores públicos. Ámbito autonómico	27.12.491M.75108	Máx. 403.533,08
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión	Secretaría de Estado para el Avance Digital	Ayudas a los radiodifusores públicos. Ámbito autonómico	27.12.491M.75109	140.284,03
<b>INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS</b>				
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD DE EMPRESAS (AECA)	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	Las causas que justifican la subvención a AECA son las tareas de estudio e investigación en materia contable. Por carecer el Instituto de los expertos contables necesarios, la colaboración de AECA resulta imprescindible como mejor alternativa para conseguir el objetivo deseado.	27.102.493O.480	36.790,00
A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	La Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (FUAM) organiza cada año foros en materia contable entre los que destacan los seminarios "Carlos Cubillo" coordinados	27.102.493O.450	3.000,00

		<p>por la Facultad de ciencias económicas y empresariales de la UAM, que cuenta ya con 24 ediciones. Es de máximo interés para el ICAC participar en la financiación de dicho seminario en 2019; en el mismo participan representantes de reconocido prestigio y cualificación procedentes del mundo académico y profesional, tanto del sector privado como público. Sus conclusiones son de la máxima utilidad para la reflexión en materia de normalización contable.</p>		
<b>INE (INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA)</b>				
A la Sociedad Española de Estadística e Investigación Operativa (AECA)	INE (Instituto Nacional de Estadística)	Fomento de la investigación en el campo estadístico a través de la presencia en esa entidad para que la Estadística Oficial tenga visibilidad dentro del campo de la investigación estadística	27.101.923C.480	3.900
Al Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico (CEDDET)	INE (Instituto Nacional de Estadística)	Facilitar el intercambio con Administraciones Públicas, organismos y empresas de terceros países y organismos internacionales, de los conocimientos y las experiencias técnicas y de gestión	27.101.923C.481	90.000

A la Asociación Internacional de Economía Aplicada (ASEPELT)	INE (Instituto Nacional de Estadística)	Promoción de la comprensión y el avance de las estadísticas oficiales y fomento del desarrollo de servicios estadísticos oficiales eficaces y eficientes a nivel mundial	27.101.923C.482	750
A la Asociación XBRL España para la difusión de estándares de tecnología	INE (Instituto Nacional de Estadística)	Impulso activo de la promoción y adopción del estándar XBRL, lenguaje que facilita el procesamiento, intercambio y publicidad de la información financiera y empresarial	27.101.923C.484	3.320
Al Comité Español de Matemáticas	INE (Instituto Nacional de Estadística)	El Comité Español de Matemáticas coordina la actividad y representación de España en las organizaciones matemáticas internacionales y Asesora a la Administración sobre las recomendaciones de la Unión Matemática Internacional (IMU) relacionadas con la educación y la investigación en matemáticas	27.101.923C.487	750
A Entidades Locales para gastos originados por la explotación estadística del Padrón municipal y la actualización mensual del Censo Electoral	INE (Instituto Nacional de Estadística)	Otorgamiento y cuantía impuesto por una norma de rango legal. El Real Decreto 423/2011, de 25 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto	27.101.923C.760	700.000

		<p>157/1996, de 2 de febrero, por el que se dispone la actualización mensual del censo electoral y se regulan los datos necesarios para la inscripción en el mismo, desarrolla lo dispuesto en los artículos 34 a 37 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, en su redacción dada por la Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero, y articula el procedimiento de actualización mensual del censo electoral.</p> <p>La Orden EHA/642/2011, de 25 de marzo, por la que se dictan normas técnicas para la actualización mensual del Censo Electoral.</p>		
--	--	--	--	--